



9.^a SESIÓN (Matinal)

JUEVES 6 DE SETIEMBRE DE 2007

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS GONZALES POSADA
EYZAGUIRRE

Y

DE LA SEÑORA MARTHA MOYANO DELGADO

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 7.^a sesión, realizada el 28 de agosto último.— ORDEN DEL DÍA: Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio materia de debate, contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, en virtud del cual se modifica la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con el objeto de declarar de necesidad e interés nacional el funcionamiento del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.— Desechada que fuera la cuestión previa de pase a la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, se aprueba, en primera votación, la fórmula sustitutoria propuesta en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, mediante la cual se modifica el artículo 47.º de la Ley N.º 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el fin de que en la evaluación presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporen, en el análisis, la incidencia en políticas de equidad de género; y se acuerda a continuación exonerar de segunda votación la fórmula sancionada.— Se aprueba, como cuestión previa, que vuelva, por breve término, a las Comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte y de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, el proyecto de ley materia de debate por el que se propone la preservación, uso y difusión de las

lenguas aborígenes del Perú.— Con las enmiendas incorporadas al artículo 6.º, se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, por el cual se modifican diversos artículos de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado, y se acuerda a continuación exonerarlo de segunda votación.— Se aprueba por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio materia de debate, contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, en virtud del cual se transfiere a título gratuito, a favor del Gobierno Regional del Cusco, los terrenos de la Beneficencia Pública del Cusco ocupados por el Hospital Antonio Lorena de la ciudad del Cusco, y se acuerda a continuación exonerarlo de segunda votación.— De conformidad con la recomendación formulada en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción del anterior período anual de sesiones, el Pleno del Congreso acuerda insistir en la autógrafa de la Ley observada por el Poder Ejecutivo por la cual se crea el Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.— Se suspende la sesión.

—A las 9 horas, bajo la Presidencia del señor Luis Gonzales Posada Eyzaguirre e integrando la Mesa Directiva los señores Aldo Estrada Choque, Martha Moyano Delgado y Carlos Torres Caro, el Relator pasa lista a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Aguinaga Reuenco, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Andrade Carmona, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Coterá, Cenzano Sierralta, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Espinoza Cruz, Flores Torres, Galindo Sandoval, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Pando Córdova, Peña Angulo, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Urtecho Medina, Wilson Ugarte,

Yamashiro Oré y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los congresistas Alva Castro, Del Castillo Gálvez y Giampietri Rojas.

En función de representación, los congresistas Cabrera Campos, Castro Stagnaro, Fujimori Fujimori, Obregón Peralta y Velásquez Quesquén.

En comisión ordinaria, los congresistas Fujimori Higuchi, León Zapata, Ordóñez Salazar, Pastor Valdivieso, Serna Guzmán, Uribe Medina y Vilchez Yucra.

Ausentes, los congresistas Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Benites Vásquez, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Chacón De Vettori, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Espinoza Soto, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, García Belaúnde, González Zúñiga, Huerta Díaz, Isla Rojas, León Romero, Lescano Ancieta, Mulder Bedoya, Núñez Román, Otárola Peñaranda, Raffo Arce, Ruiz Silva, Sumire de Conde, Urquizo Maggia, Valle Riestra González Olaechea, Vargas

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthi y Zeballos Gámez.

Suspendido, el congresista Menchola Vásquez.



El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Han registrado su asistencia 67 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Vásquez Rodríguez, Lescano Ancieta y Urquiza Maggia.

Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Se pone en observación el acta de la 7.^a sesión, realizada el 28 de agosto de 2007.

Si ningún congresista formula observaciones, se dará por aprobada.

—*Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 7.^a sesión, celebrada el 28 de agosto de 2007.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido aprobada.

En concordancia con lo dispuesto por la Junta de Portavoces y el Consejo Directivo, se van a tratar en la primera parte de esta sesión proyectos dictaminados por unanimidad así como la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Siendo las 9 horas con 40 minutos, y con el quórum reglamentario, se pasa a segunda hora.

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio materia de debate, contenido en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, en virtud del cual se modifica la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con el objeto de declarar de necesidad e interés nacional el funcionamiento del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Señor Relator, dé lectura a la sumilla del punto con el que vamos a iniciar nuestra labor.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, con una fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley N.º 1195/2006-CR, que propone modificar la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con el objeto de declarar de necesidad e interés nacional el funcionamiento del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (*)

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión, congresista Santos Carpio, por diez minutos, para sustentar el dictamen.



El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente: El Proyecto de Ley N.º 1195/2006-CR, que corresponde al período anual de sesiones 2006-2007, propone modificar la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el sentido de declarar de necesidad e interés nacional el funcionamiento del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de los Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Si nosotros hablamos de patrimonio, en el aspecto económico estamos hablando de valor; y, cuando hablamos de valor, nos estamos refiriendo al valor cultural que posee nuestra nación, nuestro querido Perú.

Si hablamos de valor, de patrimonio, queremos que el registro sea en forma planificada, coherente y analizada, e informado a la población nacional mediante la tecnología de punta, vale decir, la informática.

En ese sentido, el presente proyecto encarga al Instituto Nacional de Cultura la responsabilidad de planificar, dirigir, ejecutar y mantener actualizado el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

De igual manera, dispone que el propietario de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación está en la obligación de solicitar ante el organismo competente el registro del bien; en caso contrario, será multado por el Instituto Nacional de Cultura.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Y también dispone que el Instituto Nacional de Cultura informará anualmente de los avances de la actualización y conservación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación al Ministerio de Educación.

Este proyecto, repetimos, propone modificar la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que está vigente desde el 21 de julio del año 2004.

En el artículo 15.º de esta Ley, se crea el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

En el artículo 17.º del respectivo Reglamento, se establece que el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación tiene por objeto identificar cada uno de los bienes que integran nuestro legado cultural, sean de propiedad pública o privada.

En la práctica, el registro de bienes culturales depende de la buena voluntad del ciudadano para registrar los bienes culturales que posee, por cuanto la norma no lo obliga a solicitar su registro. Con esta iniciativa legislativa, se está propiciando que sea una obligación del propietario, sea del sector público o del sector privado, registrar la propiedad de esos bienes culturales. Hay, por lo tanto, obligación de registrar los bienes, y quien no lo haga será sancionado.

De otro lado, es una realidad que, pese a existir un Registro debidamente reglamentado, no se ha levantado información de todos los bienes culturales de nuestro país. Únicamente se tiene información sobre esos bienes de tres o cuatro años atrás. En términos efectivos y reales, el Registro no funciona como tal.

Entonces, con esta norma queremos precisar, dando las responsabilidades del caso, que toda la información del patrimonio cultural sea debidamente registrada en el tiempo y en la oportunidad debida.

De igual manera, el registro de bienes culturales no se ha completado a la actualidad. Se tiene conocimiento de que esta situación agrava el control y la protección de dichos bienes culturales. Este proyecto de ley modificatorio precisa cuál es la obligación y quién es el responsable, y en qué términos, para que informe, registre, analice y conserve los bienes culturales.

El proyecto contempla la modificación del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 28296, al declarar de necesidad e interés nacional el funcionamiento del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Anteriormente, ese artículo declaraba de necesidad e interés público el registro del Patrimonio Cultural de la Nación. De esta forma, se declara de interés nacional el funcionamiento del Registro; ese es el sentido de esta ley. Y, repito, si hablamos de valores, si hablamos de patrimonio, quiere decir que el Estado está en la posibilidad de cuantificar, registrar y dar a conocer cuál es el patrimonio cultural que tiene nuestra querida patria.

Asimismo, se propone modificar el artículo 14.º de la Ley N.º 28296, a los efectos de que el Instituto Nacional de Cultura sea el encargado y el responsable de planificar, dirigir, ejecutar y mantener actualizado el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

En el artículo 17.º de la misma Ley, que se propone modificar, se prevé que el propietario de un bien que es integrante del Patrimonio Cultural de la Nación está obligado a solicitar ante el organismo competente el registro de dicho bien. De ese modo, estamos obligando a que las personas declaren cuáles son los bienes culturales que pertenecen al erario nacional.

Por último, en el texto que se propone adicionar al artículo 18.º de la Ley N.º 28296, se señala que el Instituto Nacional de Cultura informará anualmente de los avances de la actualización y conservación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Este dictamen ha sido emitido por unanimidad por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, por lo que pido a los señores congresistas que, teniendo en cuenta que se trata de una norma modificatoria, respalden con su voto aprobatorio el proyecto de ley propuesto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Como el presente dictamen es por unanimidad, en aplicación del segundo párrafo del inciso b) del artículo 55.º del Reglamento, cada grupo parlamentario dispondrá

de un máximo de dos minutos para exponer las razones de su posición sobre este proyecto.

De acuerdo al registro de inscripciones, tiene la palabra, en representación de la Alianza Parlamentaria, la congresista Lazo Ríos de Hornung, por dos minutos.



La señora LAZO RÍOS DE HORNUNG (AP).— Señor Presidente: En primer lugar expreso mi saludo a todos los colegas congresistas.

Respecto al proyecto de ley materia de debate, considero que el Perú debe darle la importancia necesaria al inventario, elaboración y conservación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que a la fecha no se encuentra debidamente articulado y unificado, por lo que es necesario legislar para darle al inventario, conservación, protección y difusión de los bienes culturales la importancia que merece.

En ese sentido, la propuesta pretende declarar de interés nacional la elaboración de un inventario, así como la conservación, protección y difusión de los bienes culturales del país; no está creando ningún registro. Por el contrario, pretende dar el valor e importancia que merece el Registro Nacional de los bienes culturales creado por la Ley N.º 28296, Registro al que el Poder Ejecutivo ya asigna un presupuesto, a través del Instituto Nacional de Cultura, que es la institución competente para llevar a cabo lo legislado en el presente proyecto de ley, que no generará desembolsos adicionales al erario nacional.

El beneficio es que se podrá contar con un Registro unificado y actualizado que servirá como instrumento principal para que el Instituto Nacional de Cultura inventaríe, conserve, proteja y difunda de manera apropiada los bienes culturales muebles del país.

Serán cooperantes obligatorios para la elaboración del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, el Consejo Internacional de Museos, la Comisión de Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal Peruana, las municipalidades distritales y provinciales, los consejos de administración regional en cuya jurisdicción se hallen bienes culturales, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Policía Nacional del Perú.

Por todas estas consideraciones, solicito que el Pleno del Congreso de la República apruebe lo antes posible este proyecto de ley, que nos permitirá tener un registro actualizado de nuestro patrimonio, el cual, como sabemos, luego del último terremoto ha sufrido graves pérdidas.

Con esta ley se van a evitar más robos y un mayor tráfico de bienes culturales. No podemos seguir viendo cada día como se rematan bienes y se hurtan piezas valiosas de nuestro legado cultural. Con este ley, el Poder Ejecutivo deberá poner en funcionamiento lo antes posible el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Por el Partido Aprista Peruano, tiene la palabra el congresista Wilson Ugarte.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Presidente: La Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural, crea en su artículo 15.º el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

A través de la presente iniciativa, se busca asegurar el real funcionamiento de este Registro Nacional. Con ese objeto, se considera necesario otorgar al Instituto Nacional de Cultura una serie de funciones para poder cumplir con las obligaciones que señala la ley, de manera que garantice el acopio de información que ha de consignarse en un registro.

En los últimos años, desde 1976 hasta el 2007, está registrada la pérdida de mil 276 piezas arqueológicas, históricas o artísticas. Históricamente, el país ha ido perdiendo mucho de su propiedad; incluso, por una mala actuación de los gobernantes de turno, Hiram Bingham se llevó a la Universidad de Yale, para estudio e investigación, muchísimas piezas encontradas en Machu Picchu que todavía no han retornado a nuestro país.

Pensamos que esta ley va a garantizar tanto un adecuado registro, como la preservación del patrimonio cultural, que para nosotros es el punto de referencia de nuestra propia identidad y que tiene un valor realmente incalculable.

Por lo expuesto, la Célula Parlamentaria Aprista expresa su apoyo a esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (GPF).— Presidente: Me queda la duda de si en otra ley, aunque me imagino que sí, está definido qué es un bien cultural nacional.

Por ejemplo, yo tengo retratos hechos por artistas de fama mundial, entre los cuales el menos famoso es Guayasamín. Entonces pregunto, ¿qué es un bien cultural nacional? ¿Esos retratos son bienes culturales nacionales? ¿Por qué?, ¿por el tema?, ¿por el artista?, ¿por las dos cosas?

Tengo un retablo de López Antay, firmado y dedicado a mí. ¿Eso es un bien cultural nacional porque es de López Antay y está firmado por él, que recibió de mis manos el Premio Nacional de Cultura?

No sé si en alguna otra ley está definido qué es un bien cultural nacional, pero deberíamos empezar porque los especialistas digan a qué se refiere esta ley. Puede ser que esa definición esté en otra ley, y probablemente lo está; pero en este momento estamos legislando sin tener bien definido el concepto de “bien cultural nacional”.

¿Es por el ejecutante?, ¿es por el motivo?, ¿es por las dos cosas?

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Al final del debate, el señor Santos Carpio va a responder a su inquietud, congresista.

Tiene la palabra el congresista Bedoya de Vivanco.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Señor Presidente: Quiero solicitar a los miembros de la Comisión de Educación que me precisen algunos conceptos que me suscitan algunas dudas.

Me refiero concretamente al artículo 2.º del proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 14.º de la Ley N.º 28296. En virtud del nuevo texto que se está proponiendo, en el segundo párrafo de dicho artículo se dice que son cooperantes obligatorios para la elaboración del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes In-

tegrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros, el Consejo Internacional de Museos y la Comisión de Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal Peruana.

Yo me pregunto si, mediante una ley de orden interno, una ley propia del Perú para ser aplicada dentro del territorio peruano, podemos establecer como cooperante obligatorio, y, en consecuencia, imponerle obligaciones, al Consejo Internacional de Museos, que por su propia denominación es un ente internacional.

Yo me pregunto si, en virtud de la misma ley, a la Comisión de Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal Peruana, que es un ente privado —y además la Iglesia Católica tiene un concordato con el Estado del Perú—, le podemos establecer una obligación de esa naturaleza.

Y yo me pregunto si a esos organismos —uno internacional y otro privado con el cual la Iglesia Católica tiene una relación que se rige por un concordato con El Vaticano— les podemos imponer una multa.

Esas son las dudas que me asaltan, por lo que quisiera que, antes de que pasemos a votar, la Comisión de Educación haga las precisiones a estos alcances.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— En su momento hará las precisiones del caso el presidente de la Comisión de Educación.

Tiene la palabra el congresista Urquiza Maggia.



El señor URQUIZA MAGGIA (GPN).— Señor Presidente: Ya de por sí, cuando nos referimos a darle categoría de ley a la iniciativa que pretende declarar de necesidad e interés nacional el inventario, elaboración y conservación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de los Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, estamos dejando constancia de que esta ley tiene que cumplirse.

Por otro lado, no estamos hablando de un nuevo Registro, pues a través de la Ley N.º 28296, de 21 de julio de 2004, ya se creó este Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a cargo del Instituto Nacional de Cultura.

Lo que sí es lamentable es que, después de dos años, por medio del Decreto Supremo N.º 011-2006-ED, recién se haya aprobado, con fecha 2 de junio de 2006, el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Ya se ha dejado constancia, a través de la iniciativa de la congresista Lazo Ríos, del robo de piezas culturales que forman el patrimonio cultural de la nación.

Por esa razón, se pretende modificar y desarrollar aspectos no contemplados en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de garantizar la existencia de un registro, de un inventario. De ahí la necesidad de precisar quiénes son cooperantes de ese Registro Nacional.

Si, de manera semántica, se quiere obviar la palabra “obligatoria”, no van a dejar de cooperar —al ser esta una ley que por lo mismo impone una obligatoriedad— tanto las municipalidades distritales y provinciales como los gobiernos regionales en la elaboración de este Registro Nacional.

En ese sentido, consideramos en nuestra bancada que, al provenir de la Comisión de Educación de manera unánime, se requiere que apoyemos este proyecto de ley que modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Debo recordarles que este dictamen ha sido emitido unánimemente por los 14 miembros de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte; de manera que, por esa consideración, se están otorgando dos minutos a los representantes de cada bancada.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión, congresista Santos Carpio.

El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente: Estamos tomando nota de las observaciones que se vienen formulando a la presente iniciativa.

En primer lugar, la congresista Hildebrandt está solicitando que se dé una correcta definición de lo que es un bien cultural. Eso nos motiva a explicar qué es un bien cultural, cuál es la responsabilidad en torno a ese bien y quiénes estamos obligados a respetarlo.

Señor Presidente, si usted lo tiene a bien, le concedo una interrupción a la congresista Hildebrandt.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la interrupción la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.

La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (GPF).— Gracias, congresista Santos.

En primer lugar, no tiene nada que ver que yo haya estado entre esa unanimidad respecto a este proyecto de ley.

A mí me parece poco ético que, porque toda una Comisión se equivoca porque hace las cosas alegremente a veces, o porque uno de sus miembros no ha estado en la respectiva discusión porque no tuvo tiempo, o porque no conoce la materia y vota afirmativamente, sin haber analizado el contenido de la propuesta —y en eso me puedo incluir—, ya no se pueda discutir el asunto en el Pleno sino en dos minutos por bancada, cuando aún estamos a tiempo de corregir las decisiones erradas.

El presidente de la Comisión de Educación está pensando ahora en que la cosa consiste en saber qué es un bien cultural; y no es eso. Todos sabemos lo que es un bien cultural: puede ser un huaco, una estatua, una obra literaria, etcétera. Pero a mí lo que me preocupa es la definición de *bien cultural nacional*.

¿El bien cultural nacional es *nacional* solo por su origen, o también por alguna otra razón? Eso es lo que me preocupa; porque la definición de *bien cultural nacional* no está especificada en la ley anterior, a la que se puede recurrir —y lo he hecho— para aclarar este proyecto de ley. En un país como el Perú, que tiene tan distintos y valiosos bienes culturales, tenemos que saber si una huaca es igual que un cuadro de Springett.

Pero no está bien definido qué entendemos por *bien cultural nacional*.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista Santos Carpio, el señor Mayorga Miranda le solicita una segunda interrupción.

¿Se la concede?

Bien.

Tiene la interrupción el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (N-UPP).— Señor Presidente, en primer lugar, la duda que se expresa en este debate tiene su explicación en el artículo 21.º de la Constitución Política del Estado, que, en forma terminante, señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, etcétera, expresamente declarados bienes culturales son patrimonio cultural de la Nación. Entonces, estos bienes lo son por su origen, y, en consecuencia nada tiene que ver con que uno pueda ser propietario de un cuadro, de una pintura, de una obra de arte que provenga del extranjero. La ley se está refiriendo exclusivamente a los bienes nacionales.

En cuanto a la otra preocupación, se dice que cómo puede ser posible que sea cooperante obligatorio la Comisión de Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal Peruana. Al respecto, creo que es importante señalar lo siguiente, y de paso tocar también lo que concierne al Consejo Internacional de Museos.

En primer lugar, es totalmente cierto y objetivo, y a todos nos consta, que muchas piezas de nuestro patrimonio cultural han sido extraídas ilegalmente del país y están incluso en muchos museos de países extranjeros, principalmente Estados Unidos y algunos países europeos.

Entonces, se requiere saber con exactitud y con precisión cuáles son esos bienes que son nuestros, de nuestro patrimonio, que se encuentran fuera del país, para su eventual recuperación, que debe ser obra del gobierno y del Instituto Nacional de Cultura.

En lo que respecta a la Conferencia Episcopal Peruana, hay que tomar en cuenta que esta propuesta legislativa, que como muy bien usted señala, señor Presidente, fue aprobada por unanimidad, única y exclusivamente se refiere al registro de los bienes culturales que tenemos aquí en el país, y por tanto, la Conferencia Episcopal Peruana no puede ser ajena a la necesidad de inventariarlos, sobre todo cuando hay ahora un manejo privado exclusivo de la Iglesia, que incluso ha entrado en conflicto con las municipalidades provinciales. Hay, además, la necesidad de regular los bienes religiosos que son manejados por la Conferencia Episcopal Peruana.

Por esas razones, estamos totalmente de acuerdo con esta propuesta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede continuar el presidente de la Comisión de Educación.



El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente, creo que con las intervenciones que se han producido se están despejando algunas dudas.

Me estaba refiriendo a la aclaración que pedía la congresista Hildebrandt, y en ese sentido justamente tenemos lo que señala el artículo II de la Ley N.º 28296, sobre la definición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación; y, de igual manera, lo expresado por el congresista Mayorga acerca del artículo 21.º de la Constitución Política del Estado.

En cuanto a la observación del congresista Bedoya respecto a quiénes son cooperantes obligatorios, vamos a eliminar la palabra “obligatorios” para que diga solo “cooperantes”.

Entendemos que los puntos de vista del congresista Wilson recogen el sentido de lo que se pretende con esta ley.

Por lo tanto, señor Presidente, con estas aclaraciones pido que se someta a votación el presente proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— De acuerdo.

A solicitud del presidente de la Comisión de Educación, se va a proceder a la votación del proyecto que modifica la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Con ese finalidad, agradeceré a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Han registrado su asistencia 91 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 57 votos a favor, ninguno en contra y 25 abstenciones, el proyecto de Ley que modifica la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cabanillas Bustamante, Calderón Castro, Rodríguez Zavaleta, Waisman Rjavinsthi, García Belaúnde, Alcorta Suero, León Minaya, Sucari Cari, Uribe Medina, Huancahuari Páucar y Balta Salazar; y de la abstención del congresista Gutiérrez Cueva.

De conformidad con el artículo 78.º del Reglamento del Congreso, el proyecto de ley aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días calendario, salvo que se le exonere de dicho trámite.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY N.º 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 1.º.— Modificación del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 28296

Modificase el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 28296, con el siguiente texto:

‘Artículo IV: Declaración de necesidad e interés nacional

Declárase de necesidad e interés nacional el funcionamiento del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, así como la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.’

Artículo 2.º.— Modificación del artículo 14.º de la Ley N.º 28296

Modificase el artículo 14.º de la Ley N.º 28296, con el siguiente texto:

‘Artículo 14.º.— Inventario

14.1 El Instituto Nacional de Cultura es el encargado y responsable de planificar, dirigir, eje-

cutar y mantener actualizado el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Son cooperantes para la elaboración del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, el Consejo Internacional de Museos, la Comisión de Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal Peruana, las municipalidades distritales y provinciales, los gobiernos regionales, en cuya jurisdicción se hallen bienes culturales, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Policía Nacional del Perú.’

Artículo 3.º.— Modificación del artículo 17.º de la Ley N.º 28296

Modificase el artículo 17.º de la Ley N.º 28296, con el siguiente texto:

‘Artículo 17.º.— Obligatoriedad del Registro

El propietario de un bien que es integrante del Patrimonio Cultural de la Nación está obligado a solicitar, ante el organismo competente, el registro del mismo. En el caso de omisión, y previa notificación en fecha cierta, será multado por el Instituto Nacional de Cultura.’

Artículo 4.º.— Adición del artículo 18.º-A a la Ley N.º 28296

Adiciónase el artículo 18.º-A a la Ley N.º 28296, cuyo texto es el siguiente:

‘Artículo 18.º-A.— Información de avances y actualización

El Instituto Nacional de Cultura informará, anualmente, de los avances de la actualización y conservación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación al Ministerio de Educación. Este, a su vez, remitirá dicha información al Congreso de la República.’

Artículo 5.º.— Derogatoria

Deróganse las normas que se oponen a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 1195

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alegría Pastor,

Anaya Oropeza, Andrade Carmona, Benites Vásquez, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Cenzano Sierralta, Espinoza Cruz, Falla Lamadrid, Flores Torres, Galindo Sandoval, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Herrera Pumayauli, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Ordóñez Salazar, Otárola Peñaranda, Peña Angulo, Peralta Cruz, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Ruiz Delgado, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sumire de Conde, Supa Huamán, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Venegas Mello, Vilca Achata, Vilchez Yucra, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aguinaga Recuenco, Bedoya de Vivanco, Carpio Guerrero, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Florián Cedrón, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Hildebrandt Pérez Treviño, Lombardi Elías, Mallqui Beas, Mekler Neiman, Morales Castillo, Moyano Delgado, Pando Córdova, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Raffo Arce, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Sousa Huanambal, Tapia Samaniego, Torres Caro y Yamashiro Oré.”

Desechada que fuera la cuestión previa de pase a la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, se aprueba, en primera votación, la fórmula sustitutoria propuesta en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, mediante la cual se modifica el artículo 47.º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el fin de que en la evaluación presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporen, en el análisis, la incidencia en políticas de equidad de género

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Pasamos al siguiente proyecto.

Señor Relator, dé lectura a la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, con

un texto sustitutorio del Proyecto de ley N.º 518/2006-CR, que propone modificar el artículo 47.º de la Ley N.º 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en el sentido de que en la evaluación presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporarán en el análisis, la incidencia en políticas de equidad de género. (*)

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a iniciar la sustentación del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República sobre el Proyecto de Ley N.º 518.

Tiene la palabra el congresista Peralta Cruz, presidente de la Comisión, hasta por diez minutos.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Presidente: La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha dictaminado el Proyecto de Ley N.º 518/2006-CR, propuesto y defendido ardorosamente por la congresista Rosario Sasieta, en virtud del cual se propone incorporar el análisis de género en los procesos de programación multianual y presupuestaria.

El objetivo del proyecto es incorporar el análisis de género en los procesos de programación multianual y presupuestaria, en aras de ejecutar políticas de gasto con equidad, transparencia y eficacia.

La planificación de ingresos y gastos de los gobiernos en materia económica, laboral, como de justicia, salud y educación, se realiza sin atender las diferencias de desarrollo existentes entre hombres y mujeres; es decir, la elaboración de los presupuestos públicos formulados dentro de los moldes tradicionales carece generalmente de la necesaria homogeneidad en cuanto a la participación de los géneros que integran la sociedad.

La propuesta, según su autora, se dirige a incorporar el análisis de equidad de género en los procesos de programación y asignación de presupuesto; influenciará en el modelo económico integral en el ámbito de los sectores y de sus organismos y empresas públicas descentralizadas, y tendrá alcance regional y local.

En cada una de esas instancias y niveles se ejecutarán los procesos anuales, que deberán ser sometidos a determinadas herramientas de análisis de género.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Debemos tener en cuenta que cualquier tipo de distinción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas en las esferas política, económica, social o cultural constituye discriminación. Dicho concepto ha sido recogido en el artículo 2.º de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N.º 28983, en concordancia con el inciso 2) del artículo 2.º y con el inciso 1) del artículo 26.º de la Constitución Política del Perú.

Teniendo en cuenta el principio constitucional de igualdad ante la ley, que impide realizar diferencias de género como medio de lograr igualdad de oportunidades, no se contraponen la evaluación de la ejecución del presupuesto por género. Es por eso que consideramos que este proyecto es factible y conveniente en este sentido.

Por lo demás, el análisis que se pretende incorporar no causa mayores costos significativos de ejecución a los incorporados para el Presupuesto del año 2007, tal como se ha demostrado con la incorporación de la octava disposición final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007, Ley N.º 28927. Se pretende entonces darle carácter permanente, como mecanismo de evaluación, en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 28411.

Por lo expuesto, pongo a consideración de la Sala el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— En nombre del Partido Aprista Peruano, tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante, por tres minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Presidente: Esta es una de las normas que con gran realismo debemos apoyar los señores congresistas, porque aun cuando ya la Ley de Presupuesto anual vigente incorpora el análisis de equidad de género respecto a la evaluación de la ejecución presupuestal en todo sus programas, proyectos, actividades; sin embargo, es esta una ley anual, y por eso creo que se hace bien en darle un carácter de sostenibilidad.

En los discursos todos repiten la frase “La pobreza tiene rostro de mujer”, pero podríamos decir

también que el analfabetismo tiene rostro de mujer, o que las mujeres tienen menos oportunidades de empleo, o que hacen embarazos precarios, anémicos.

Podríamos hacer una serie de declaraciones, que hemos recogido cuando legislamos, por esta razón, como diagnóstico, la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; o cuando el país suscribió una serie de objetivos que tenían que expresarse en convenios internacionales para mejorar las condiciones de vida de las mujeres, especialmente de las adolescentes y de las niñas.

Entonces, un instrumento para lograr esa mejoría son los presupuestos públicos, donde se recogen los compromisos sectoriales.

Y el problema de la mujer, que es la inequidad que pesa sobre ella, se puede constatar de manera transversal en todos los sectores —Salud, Trabajo, Educación—; y además, en las propias familias, donde la mujer padece las consecuencias de la violencia sexual y la violencia física y psicológica.

Creo que ha hecho bien la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, y ha hecho bien la autora de la iniciativa, en recoger todo ese análisis e incorporar un criterio adicional a la Ley N.º 28411, que, en la práctica, evalúa una serie de aspectos de la ejecución presupuestal, que no son otra cosa que las metas y los objetivos con relación a los ingresos, a los gastos y a las propias realizaciones financiadas por los recursos presupuestales.

Considero que es una manera absolutamente objetiva de decir si esos proyectos y esos compromisos, como el que hemos suscrito en la Ley de Igualdad de Oportunidades, se está cumpliendo respecto a la mujer, para darle, en verdad, el goce de sus derechos sociales y económicos, que no solo deben ser teóricos sino también expresados en la vida cotidiana de millones de mujeres.

Por lo menos, nosotros votaremos a favor de esta propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— En representación de la Alianza Parlamentaria, tiene la palabra la congresista Sasieta Morales, por tres minutos.



La señora SASIETA MORALES (AP).— Señor Presidente: Uno de los desafíos más importantes de este quinquenio es la reducción de la pobreza y la exclusión, que afecta a los sectores más vulnerables del Perú, dentro de los cuales está el 50 por ciento de las mujeres.

Nuestra intención al presentar esta iniciativa era aterrizar en los presupuestos nacionales y sectoriales un real análisis, para que cada presupuesto pudiese contrarrestar el déficit que las mujeres tenemos en este momento, por ejemplo, con respecto al analfabetismo rural, que rebasa el 37%; o con respecto al acceso a la propiedad de la tierra, de la cual las mujeres solamente tenemos el 7,5 por ciento de los títulos de propiedad.

Como ha dicho mi colega Mercedes Cabanillas, trátase de la violencia, del feminicidio, son muchos los temas que no pueden ser analizados si no es en el Presupuesto General de la República. Es hora, pues, de que las mujeres podamos ser visibilizadas; y llegará el día en que quizá el trabajo no remunerado de las mujeres, esas mujeres que no están en la actividad económica y que son fantasmas en el Presupuesto de la República, pueda ser contabilizado.

Por eso, el Consenso de Quito, que agrupó a todos los países de la región, ha señalado que una de las principales prioridades es aterrizar en las cuentas nacionales y en los presupuestos el enfoque de género.

Alguien decía que cuando una mujer entra en política, cambia la mujer. Lo que queremos es que algún día entren todas las mujeres a la política, para que cambie la política de una vez por todas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Por Unidad Nacional, tiene la palabra la congresista Morales Castillo.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente: Quiero saludar la presentación de este proyecto de ley y subrayar su buena intención.

Sin embargo, quiero formular algunas preguntas. Por ejemplo, cómo se va a aplicar este análisis de género para darles determinado porcentaje a los varones y determinado porcen-

taje a las mujeres con el fin de implementar determinados proyectos.

En el caso de las carreteras, ¿cómo se va a hacer? ¿Por una parte van a pasar las mujeres y por otra parte los hombres?

Entiendo, como se ha dicho aquí, que en educación o en salud se puede utilizar ese análisis de género, expresión que, como voy a explicar más adelante, es inconstitucional.

Pero hagamos un ejercicio de reflexión de cómo se va a dar eso en la práctica. Por ejemplo, en lo que respecta a salud vamos a suponer que la mayor parte de enfermos que llega a un hospital son varones; pero como el presupuesto está dividido en partes iguales, mitad para varones y mitad para mujeres, va a resultar que parte de los varones no van a ser atendidos.

Hago esa acotación, porque es muy bonito defender proyectos de este tipo, que son, como es lógico, absolutamente populares. Pero yo quisiera que se reflexione sobre cómo se van a implementar los presupuestos para dividirlos entre varones y mujeres.

Y dicho esto, quiero hacer una acotación desde el punto de vista del uso de la palabra género. Estoy con la Constitución en la mano, que dice lo siguiente: “Artículo 2.º.— Toda persona tiene derecho: 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”; y allí, en ningún momento se habla de género sino de sexo. Es más, cuando aquí se aprobó la Ley de Igualdad de Oportunidades, se dijo Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Yo le rogaría al congresista Peralta hacer el cambio de ese término. Él y yo somos de Piura; yo he nacido en Sullana, y para nosotros los sullaneros o sullanenses, como nos quieran llamar, género es una tela. Ese es el género.

En consecuencia, creo que hay que ser concordes con lo que dice la Constitución y con lo que aquí también ya hemos legislado a propósito de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Presidente, el congresista Peralta me pide una interrupción; con mucho gusto se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la interrupción, congresista Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Presidente, solamente quiero solicitar que se lea adecuadamente el dictamen. En él no se está hablando de que se van asignar recursos para construir una carretera para que pasen las mujeres por un lado y los hombres por otro. En él se está hablando de la evaluación presupuestal, porque hay sectores en donde sí hay metas concretas en lo que se refiere al género.

Entonces, es a esos sectores a los que se les está pidiendo que cuando remitan la evaluación presupuestal hagan el análisis respectivo. No se está hablando de asignación de recursos, sino de evaluación, para ver el cumplimiento de las metas.

Solamente eso quería decirle a la colega.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede concluir, congresista Morales Castillo.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente, en respuesta al congresista Peralta, quiero decirle que lo que yo he puesto es un ejemplo, que, lógicamente, no está en el proyecto de ley. ¿Pero cómo se le va a decir al Sector Transportes y Comunicaciones que divida el presupuesto? A eso me refiero, y estaba poniendo simplemente un ejemplo.

Señor Presidente, le concedo a la señora Hildebrandt la interrupción que me solicita.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Es la segunda y última interrupción que puede conceder, congresista.

Puede proceder, congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (GPF).— Gracias, congresista Morales.

Me alegra que se haya tocado el tema del uso del término *género* como equivalente de *sexo*, que para mí, por muchos años, ha sido motivo de desaprobación desde mi punto de vista profesional, pero ante el cual he tenido que ceder porque, aun cuando es un uso poco feliz, es ya general; y los lingüistas sabemos que el uso es el amo del lenguaje.

En inglés, *gender* se hizo equivalente de *sexo* durante las luchas feministas, que tienen ya his-

toria. El inglés es una lengua en la que no hay *género gramatical*. En cambio, el castellano es una lengua caracterizada por el género gramatical. Esa es la razón por la cual los lingüistas de España y América se han opuesto, en diferentes reuniones, congresos, al uso de *género* como sinónimo de *sexo*.

En español hay *género masculino*, (que puede corresponder a un animal de sexo femenino), *género femenino* y *género neutro*. Pero en inglés no hay estas distinciones. Entonces, los anglohablantes han podido usar libremente *gender* y hacerlo como equivalente de *sexo*, con énfasis en los aspectos sociales.

En español, chocaba el uso de *género* por *sexo*; pero, en parte por eufemismo y en parte porque *género* desarrolló nuevos matices —el social, por ejemplo—, se ha impuesto ya en español *género* por *sexo*. No así en la Constitución; y me parece pertinente la observación hecha, porque si estamos usando oficialmente *género* por *sexo* en la redacción de las leyes, habrá que hacer el cambio correspondiente en la Constitución.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede concluir, congresista Morales Castillo.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente, la exposición magistral de la doctora Hildebrandt me releva de toda explicación.

Yo pido, finalmente, que este proyecto pase a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, para que se revisen los impactos que puedan surgir a partir de la aplicación de la correspondiente ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, a quien la congresista Sasieta Morales, si gusta, puede pedirle una interrupción.



La señora MOYANO DELGADO (GPF).— Con mucho gusto concedo la interrupción, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la interrupción la congresista Sasieta Morales.



La señora SASIETA MORALES (AP).— Presidente, de lo que se trata aquí, y creo que el presidente de la Comisión ha sido lo suficientemente claro, no es de dividir el presupuesto entre hombres y mujeres, sino de proceder al análisis

de los presupuestos, teniendo como prioridad su incidencia en el género femenino. ¿Por qué? Porque la mujer de alguna manera siente sobre sus espaldas una iniquidad que históricamente pesa sobre ella.

Por consiguiente, queremos analizarlos con ese enfoque; y si se habla del tema de transportes, la ministra Verónica Zavala podrá decir, por ejemplo, que es muy importante abrir caminos de trocha para que las niñas puedan caminar e ir a la escuela sin ser asaltadas y de alguna manera maltratadas.

El tema de la mujer es, entonces, transversal...

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Muchas gracias, congresista.

Puede continuar, congresista Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (GPF).— Presidente, me pide una interrupción la congresista Cabanillas, que sería la segunda y última que puedo conceder.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la interrupción la congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, congresista Moyano.

Presidente, voy a ser muy breve.

Parece que no se ha escuchado bien la parte final de la intervención de la congresista Hildebrandt, que hizo una precisión que es la correcta.

Lamentablemente, los dos conceptos, masculino y femenino, que no recusamos, restringen mucho lo que es la diversidad que existe cultural y socialmente en el quehacer de hombres y mujeres así como en la percepción que se tiene sobre ambos sexos.

Cuando decimos género, le adscribimos esos aspectos sociales y culturales, y hasta los prejuicios

culturales que se han construido en la sociedad patriarcal respecto a las mujeres, los cuales son muy diferentes respecto a los varones.

Pero, en términos estadísticos, lo que se quiere medir aquí es cuánto está impactando favorablemente la inversión expresada en la ejecución presupuestal, o sea, inversión pública en, por ejemplo, la escolaridad entre hombres y mujeres, cuánto está avanzando la escolaridad en mujeres; o cuánto está avanzando la alfabetización en mujeres; o cuánto avanzan los indicadores de salud en mujeres, cuánto avanza el acceso a la propiedad en mujeres, sea en área urbana o en área rural.

De modo que a eso le llamamos equidad. Porque equidad no es igualdad, es más bien darle a cada quien según sus necesidades. Y si la mujer está postrada, requiere naturalmente un impulso, unas muletas transitorias que la puedan llevar a un nivel de igualdad.

No digo más porque estoy haciendo uso de una interrupción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede continuar, congresista Moyano Delgado.



La señora MOYANO DELGADO (GPF).— Presidente: En realidad, este es un tema que siempre ha causado controversia, incluso en el interior de las bancadas, y no niego que en el interior de mi propia bancada también; pero es porque se está

entendiendo mal, o quienes son actoras, en este caso, lo explican mal. Y no me refiero a los que estamos aquí, en el interior del Parlamento, sino a quienes a lo largo de la historia han venido explicando mal el enfoque que queremos darle en su incidencia con las mujeres del país.

La ley es sencilla e importante, porque simplemente señala que en el proceso de programación anual del presupuesto habría que hacer un análisis de incidencia de equidad de género; es decir, si se va a hacer una programación del presupuesto anual, en este proceso de programación se debería ver, por ejemplo, qué sucede en alfabetización y cuánto de ese presupuesto se debe dar al respecto, teniendo en cuenta cuántas personas y cuántas mujeres o varones se encuentran inmersos en el problema de analfabetismo.

Entonces, cuando se hace el proceso de programación, la evaluación tiene que tomar en cuenta la incidencia del análisis de equidad de género. ¿Para qué? Para que se pueda hacer mejor la evaluación y el propio presupuesto. Es eso, y es sencillísimo. Sin embargo, dicho enfoque origina siempre restricciones en el interior del propio Parlamento y en el de las propias bancadas.

La congresista Hildebrandt siempre nos ha aclarado qué significa la palabra *género*; y no es que ella esté en contra de este concepto, o en contra de este proceso, de esta posibilidad, sino que, simplemente, nos ayuda a aclarar, cuando hablamos de si es hombre o mujer, o de si se debe hablar de equidad de género o de género, qué significa género; y siempre se lo agradecemos, porque eso nos ayuda además a tener mayor claridad y a dar un mayor énfasis en lo que algunas mujeres venimos trabajando a lo largo de este año.

Es más, quiero aclarar que este mismo Parlamento votó porque se dé un porcentaje de voto a las mujeres, lo cual también originó un problema, y fue precisamente la bancada fujimorista de ese entonces la que presentó el proyecto correspondiente. Por lo tanto, guardando coherencia con esa propuesta, aquí estamos algunas voces defendiendo este proyecto de ley que no modifica el presupuesto para nada. No dice: “Oiga, hay que desviar el dinero para las mujeres”. No, nada de eso. Solo estamos hablando de que cuando se hagan los procesos de programación multianual se incorpore en su evaluación el enfoque de género.

Eso es todo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Beteta Rubín, por Unión por el Perú.



La señora BETETA RUBÍN (N-UPP).— Presidente: Debo señalar que el Proyecto de Ley N.º 389 de 2006, presentado también por la congresista Sasieta, se encuentra en la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, de mi presidencia; y por ello me permito plantear, como cuestión previa, que el proyecto en debate pase a esta Comisión, porque no es conveniente que salgan leyes diferentes sobre la misma materia, y al final de cuentas no se logre el objetivo fundamental, que es buscar la equidad cuando se haga la evaluación de los presupuestos.

Y también quiero formular una observación. No solo se debería incorporar el análisis de género en la evaluación del presupuesto, sino también en la programación, formulación, aprobación y ejecución de este. Por ello considero, dado que este proyecto de ley lo que busca en realidad es generar una equidad y fomentar un mayor presupuesto en favor de las mujeres y, por tanto, en el desarrollo del país, que debemos verlo a la luz del dictamen que emitirá en su momento la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Oportunamente se someterá al voto la cuestión previa planteada.

Tiene la palabra la congresista Cajahuanca Rosales.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente, con su venia concedo una interrupción al congresista Saldaña.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede proceder, congresista Saldaña Tovar.



El señor SALDAÑA TOVAR (N-UPP).— Señor Presidente, el proyecto de ley dictaminado habla en su título de incorporar el análisis de género en los procesos de programación multianual y presupuestaria. Yo quisiera preguntar al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República si para dar el presupuesto a nivel nacional o a nivel de los sectores se hace o no un análisis previo. Se hace el análisis correspondiente, porque, si no, no se darían los presupuestos; hacemos investigación, priorizamos justamente, de acuerdo a los dineros que tenemos, para atender las demandas del pueblo.

Si entre los niños menores de seis años la mayor cantidad de desnutridos son varones, tenemos que priorizar y darle a ellos; no le vamos a dar a las mujeres, porque ellas están mejor nutridas. Se hace, entonces, un análisis para otorgar los presupuestos.

Ratifico, pues, mi posición en el sentido de que para otorgar los presupuestos se hace análisis, y por eso me parece que es redundante plantear

esta ley. En todo caso, que el proyecto pase a la Comisión nuevamente para ser analizado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede continuar, congresista Cajahuanca Rosales.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente: Creo que es muy importante que hoy se esté incluyendo a la mujer en lo que corresponde al presupuesto. Sin embargo, soy de criterio de que no existe una gran diferencia

entre varones y mujeres; más bien creo que la gran diferencia que existe es entre la Capital, es decir, entre el centralismo y las zonas rurales.

Creo que el presupuesto tiene que estar bien distribuido y que en ese sentido se debe considerar a las zonas rurales. Se habla de que la imagen de pobreza la tiene la mujer, la mujer de las zonas rurales, y eso es cierto.

Yo pregunto si se hace un seguimiento de ese presupuesto que se destina a las zonas rurales. En el caso del sector Educación, hay licitaciones de la empresa Shungo que ha afectado a 67 centros educativos en las zonas rurales, y no se está dando una solución coherente a este problema.

Considero que lo que tenemos que hacer es luchar contra la corrupción, para que ese presupuesto llegue realmente a las personas que necesitan.

En ese sentido, no hay que divagar si ese presupuesto se da a hombres o a mujeres.

Señor Presidente, concedo a la señora Cabanillas la interrupción que me solicita.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la segunda interrupción la congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, congresista Cajahuanca.

Presidente, en la línea de lo que señala la señora congresista, quiero decirle, con relación a este proyecto, que no se está discutiendo la asignación presupuestal, cuánto se le va a dar a tal o cual localidad, entidad, programa, proyecto, no; sino, como ella bien señala, cuánto de lo que se le ha

dado se ha ejecutado de verdad, en favor, por ejemplo, de algún programa de mujeres en zona rural o de algún programa de alfabetización. Eso se va a hacer evaluando con indicadores.

Lo que estamos pretendiendo es que ese presupuesto, que se debe evaluar por objetivos y resultados, realmente tenga el impacto que la congresista está reclamando. O sea, en este momento no estamos distribuyendo nada; solamente señalando que hay que evaluar, es decir, constatar con indicadores medibles, cuantificables, si se está logrando el impacto en la población femenina más necesitada, que es exactamente lo que la colega está reclamando.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede continuar, congresista Cajahuanca Rosales.

La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señor Presidente, por eso mismo es que estamos apoyando este proyecto de ley; pero lo que queremos es que no solo se evalúe sino que se sancione a aquellos que son responsables, porque esos presupuestos que tienen un destino deben llegar realmente a los que necesitan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— No habiendo solicitado el uso de la palabra otro señor congresista, se va a votar la cuestión previa planteada por la congresista Beteta Rubín, a la que se adhiere la congresista Morales Castillo, para que el proyecto de ley que ha sido materia de debate pase para dictamen a la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social.

A esos efectos, los señores congresistas se servirán registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Han registrado su asistencia 84 congresistas.

Se deja constancia de la presencia de los congresistas Calderón Castro, Isla Rojas, Galindo Sandoval, Ordóñez Salazar, Sucari Cari, Abugattás Majluf, Lescano Ancieta, Andrade Carmona y Pérez Monteverde.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 61 votos en contra, 20 a favor y una abstención, la cuestión previa planteada.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido rechazada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Alcorta Suero, Galarreta Velarde, Andrade Carmona y Pérez Monteverde; y del voto en contra de los congresistas Calderón Castro, Lescano Ancieta, Isla Rojas, Galindo Sandoval, Ordóñez Salazar, Sucari Cari y Abugattás Majluf.

“Votación de la cuestión previa de la congresista Beteta Rubín

Señores congresistas que votaron en contra: Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alegría Pastor, Benites Vásquez, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cahahuanca Rosales, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Espinoza Cruz, Falla Lamadrid, Flores Torres, Fujimori Higuchi, García Belaúnde, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, Macedo Sánchez, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Peña Angulo, Peralta Cruz, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Salazar Leguía, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Valle Riestra González Olaechea, Venegas Mello, Vilca Achata, Vílchez Yucra, Waisman Rjavinsthi, Wilson Ugarte y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Anaya Oropeza, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Estrada Choque, Gutiérrez Cueva, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Mallqui Beas, Morales Castillo, Pérez del Solar Cuculiza, Reymundo Mercado, Saldaña Tovar, Serna Guzmán, Tapia Samaniego, Urtecho Medina, Vega Antonio, Yamashiro Oré y Zaballos Gámez.

Señora congresista que se abstuvo: Balta Salazar.”

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, congresista Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Presidente, la congresista Cabanillas me acaba de alcanzar la redacción de un párrafo adicional que recoge muchas de las inquietudes que han expuesto algunos señores congresistas y que creemos que perfecciona el texto del proyecto.

Este dice en su artículo único lo siguiente: “Modificase el artículo 47.º de la Ley N.º 28411”, que tiene el siguiente título: “Evaluación a cargo de las Entidades”, y el numeral 47.4 dice: “En la evaluación presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporan en el análisis, la incidencia en políticas de equidad de género”.

La congresista Cabanillas sugiere incluir en el numeral 47.4 un párrafo que dice lo siguiente: “El Poder Ejecutivo definirá progresivamente las entidades públicas, programas, actividades y proyectos a ser incorporados”.

En la Comisión no tenemos ningún inconveniente en incorporarlo.

Le agradecería, Presidente, que someta a votación el proyecto con la inclusión de dicho texto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a proceder a la votación del proyecto de Ley que modifica el artículo 47.º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto con la incorporación del párrafo a que se ha hecho referencia.

Previamente, los señores congresistas se servirán registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Han registrado su asistencia 88 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 70 votos a favor, nueve en contra y una abstención, el proyecto de Ley que modifica el artículo 27.º de la Ley N.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Guevara Gómez, Torres Caro, Zumaeta Flores, Wilson Ugarte, Maslucán Culqui, Sumire de Conde, Vega Antonio, Cánepa La Cotera y Zeballos Gámez; y del voto en contra de los congresistas Lombardi Elías y Florián Cedrón.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Congreso de la República;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 47.º DE LA LEY N.º 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

Artículo único.— Modificación del artículo 47.º de la Ley N.º 28411

Modifícase el artículo 47.º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, incluyéndose el párrafo 47.4, con el siguiente texto:

‘Artículo 47.º.— Evaluación a cargo de las Entidades

[...]

47.4 En la evaluación presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporarán, en el análisis, la incidencia en políticas de equidad de género.

El Poder Ejecutivo definirá, progresivamente, las entidades públicas, y los programas, actividades y proyectos que incorporen en la evaluación presupuestal dicha incidencia.’

Comuníquese, etc.”

“**Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 518**

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta

Salazar, Benites Vásquez, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Carrasco Távara, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Espinoza Cruz, Flores Torres, Fujimori Higuchi, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Ordóñez Salazar, Pando Córdova, Peña Angulo, Peralta Cruz, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sucari Cari, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Venegas Mello, Vilca Achata y Waisman Rjavinsthí.

Señores congresistas que votaron en contra: Bedoya de Vivanco, Carpio Guerrero, Galarreta Velarde, Mallqui Beas, Morales Castillo, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Tapia Samaniego y Yamashiro Oré.

Señora congresista que se abstuvo: Hildebrandt Pérez Treviño.”

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— De conformidad con el artículo 78.º del Reglamento del Congreso este proyecto de ley será materia de segunda votación transcurridos siete días, salvo que la Junta de Portavoces lo exonere de ese trámite o se acuerde exonerarlo de dicha votación a pedido de algún congresista.

Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Presidente, pido que se consulte la exoneración de segunda votación, dada la importancia numérica del respaldo a este importante proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Con la misma asistencia, se va a consultar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 64 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones, exonerar de segunda votación el texto de la Ley que modifica el artículo 27.º de la Ley N.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Torres Caro, Guevara Gómez, Cánepa La Cotera, Vega Antonio, Zeballos Gámez, Sumire de Conde, Ordóñez Salazar, Ruiz Silva, Espinoza Cruz y Lescano Ancieta.

“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 518

Señores congresistas que votaron a favor:

Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Andrade Carmona, Balta Salazar, Benites Vásquez, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Flores Torres, Fujimori Higuchi, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Huerta Díaz, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Peña Angulo, Peralta Cruz, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sucari Cari, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthi y Wilson Ugarte.

Señores congresistas que votaron en contra: Morales Castillo y Yamashiro Oré.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bedoya de Vivanco, Carpio Guerrero, Lombardi Elías, Mallqui Beas, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Reggiardo Barreto y Tapia Samaniego.”

Se aprueba una moción de saludo a las familias peruanas con ocasión de celebrarse el 9 de setiembre el Día de la Familia

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a dar cuenta de una moción de saludo.

Puede proceder, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

De la congresista Lazo Ríos de Hornung, a las familias peruanas, con ocasión de celebrarse el segundo domingo del mes en curso, este 9 de setiembre, el Día de la Familia.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a consultar.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. Los que estén contra, del mismo modo. Los que se abstengan, de igual manera.

—*Efectuada la votación, se aprueba dicha moción de saludo.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido aprobada.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su más sincera felicitación a las familias peruanas que comprenden, valoran su función en la sociedad y responden a su misión de ser formadoras de personas, ser dadoras de vida, educadoras en la fe y promotoras del bien común; en ocasión de celebrarse el 9 de setiembre de 2007 (segundo domingo de setiembre) el ‘Día de la Familia’.

Lima, 3 de setiembre de 2007.”

Se aprueba, como cuestión previa, que vuelva, por breve término, a las Comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte y de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el proyecto de ley por el cual se propone la preservación, uso y difusión de las lenguas aborígenes del Perú

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— El siguiente proyecto, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, con un texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 221 y 806/2006-CR, que propone la preservación, uso y difusión de las lenguas aborígenes del Perú; y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, con una fórmula alternativa. (*)

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a dar inicio a la sustentación del texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte sobre los Proyectos de Ley 221 y 806.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión, congresista Santos Carpio.



El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente: La Comisión de Educación ha dictaminado el Proyecto de Ley N.º 221 y, de igual manera, el Proyecto de Ley N.º 806, que corresponden a la misma legislatura 2006-2007.

El Proyecto de Ley N.º 221 propone publicar en los diferentes idiomas oficiales las normas legales que tengan relación con los pueblos originarios e indígenas del Perú.

El Proyecto N.º 806 precisa la preservación y uso de las lenguas originarias del Perú.

La Comisión ha acumulado ambos proyectos y ha emitido un dictamen con un texto sustitutorio que propone regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de las comunidades andinas y amazónicas, así como la promoción del uso y desarrollo del quechua, el aimara y demás lenguas aborígenes del Perú.

Asimismo, propone que el Ministerio de Educación es responsable de formular, oficializar y actualizar periódicamente el Mapa Etnolingüístico del Perú, como una herramienta de planificación en materia de recuperación, preservación y promoción de las lenguas aborígenes del Perú.

Tenemos como antecedentes legales, en primer lugar, la Constitución Política del Perú, vigente desde 1993.

De igual manera, el Decreto Ley N.º 21156, que reconoce el quechua como lengua oficial de la República; la Ley N.º 27818, Ley para la educación bilingüe intercultural; la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.

Asimismo, el Acuerdo Nacional, que en la décimo segunda política de Estado contempla la preservación y difusión de las lenguas aborígenes de nuestra querida patria.

Una de las características más importantes del Perú es su naturaleza de país multilingüe. Sin embargo, ser poblador de comunidades que hablan distinto al castellano se ha convertido en factor de discriminación y marginación por parte del Estado. Esta situación hace que no se tenga acceso directo a los servicios básicos, como son los de salud, educación, seguridad, entre otros.

Esta forma de discriminación no alude directamente a la lengua, sino a sus hablantes y, en consecuencia, a las culturas de las que ellos forman parte.

En este dictamen se quiere recuperar y revalorizar las lenguas aborígenes del país, y a la vez erradicar la discriminación por el uso de ellas.

Un objetivo importante que persigue la iniciativa legal es la traducción y publicación de las normas aprobadas que tengan incidencia con los pueblos originarios e indígenas como una forma de contribuir a la conservación de las lenguas nativas.

Según el censo del año 1993, el Atlas Lingüístico del Perú 2001 y las Encuestas Nacionales de Hogar y Vivienda 1997-2000, en el Perú tenemos aproximadamente más de cuatro millones 300 mil habitantes que hablan lenguas distintas al castellano. La de mayor incidencia es el quechua, luego el aimara y las lenguas que se hablan en la amazonía, entre pueblos minoritarios y pueblos mayoritarios.

De igual manera, nos dan cuenta que en el Perú tenemos más de cinco mil ochocientas comunidades campesinas y alrededor de mil trescientas comunidades amazónicas.

Entonces, es necesario legislar en el sentido de precisar que los diferentes pueblos, campesinos y amazónicos, tienen derecho a hacer uso de su lengua materna, de su lengua nativa.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

A esos efectos, se han hecho consultas al Instituto Nacional de Cultura, al Ministerio de Educación, a la Academia Mayor de la Lengua Quechua, y todos ellos dan su conformidad y aprobación a este proyecto.

Repito, el objeto de la presente ley es regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de las comunidades andinas y amazónicas.

Son principios rectores en materia de derechos lingüísticos y lenguas aborígenes, contemplados en el proyecto, la patrimonialidad, la igualdad, la no discriminación, el bilingüismo, la comunicación y la identidad e interculturalidad de nuestras naciones.

Asimismo, son derechos de todas las personas y comunidades lingüísticas: el ejercer sus derechos lingüísticos a nivel individual y colectivo; recibir educación en lengua materna como vehículo de aprendizaje, bajo un enfoque de interculturalidad, y aprender el castellano como lengua de uso común en el territorio peruano; ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística; usar la lengua aborígen en el ámbito público y privado; usar su nombre propio tal cual fue dado en su lengua materna.

Hay que recordar que en nuestro territorio, aparte del castellano, que se habla a nivel nacional, tenemos entre otras lenguas el achuar, el aguaruna, el aimara, el amahuaca, el asháninka, el bora.

De acuerdo con el artículo 8.º del proyecto, sobre el uso oficial de las lenguas aborígenes, el Estado promueve su escritura, reforzando su uso en el ámbito público. Además, las entidades públicas implementarán, de modo planificado y progresivo, políticas y programas de capacitación y/o contratación para que en las zonas del país donde una lengua aborígen sea predominante, los funcionarios públicos y los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policiales se comuniquen con suficiencia con los miembros de esas comunidades. Y asimismo, se dispone la publicación a partir de la fecha de las normas legales aprobadas que tengan incidencia en los pueblos originarios e indígenas referidas a los derechos humanos, derechos de la mujer, derechos del niño, niña y adolescente en los idiomas oficiales del Perú.

En el artículo 9.º de la propuesta, sobre la enseñanza de las lenguas aborígenes, se establece que el Estado peruano, a través de las instancias correspondientes, garantiza y promueve el uso oficial y la enseñanza de las lenguas y culturas abo-

rígenes a nivel de la educación primaria, secundaria y universitaria.

En el artículo 12.º, sobre las reglas de escritura uniforme, se dispone que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección de Educación Rural, proporcione asistencia técnica, evalúe y oficialice las reglas de escritura de las lenguas aborígenes del Perú.

En el artículo 14.º, sobre los documentos oficiales, se dispone que en las zonas donde las lenguas aborígenes sean oficiales, los documentos de identidad —partida de nacimiento, DNI, Libreta Militar— serán bilingües, en lengua aborígen y en castellano.

También se establece en otro artículo que el Estado tiene la responsabilidad y la obligación de promover y proteger las lenguas aborígenes en erosión y peligro de extinción.

Por último, se plantea en la presente iniciativa legislativa la formulación del Mapa Etnolingüístico del Perú. Con ese objeto, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Bilingüe Intercultural, es el responsable de formular, oficializar y actualizar periódicamente el Mapa Etnolingüístico del Perú, a fin de contar con una herramienta de planificación que permita una adecuada toma de decisiones en materia de recuperación, preservación y promoción del uso de las lenguas aborígenes.

Esperamos que, una vez concluido el debate, la Representación Nacional dispense su voto aprobatorio a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— La segunda Comisión dictaminadora sobre esta materia es la de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, presidida por la congresista Ramos Prudencio, quien dispone de diez minutos para hacer la sustentación correspondiente.

Tiene la palabra la señora congresista.



La señora RAMOS PRUDENCIO (N-UPP).— Señor Presidente: Han ingresado para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, el Proyecto de Ley N.º 221, que propone una Ley de tra-

ducción y difusión de las leyes en idiomas oficiales que tengan incidencia en los pueblos originarios e indígenas del Perú, presentado por los señores congresistas Rosa Venegas, José Anaya, Francisco Escudero, Eduardo Espinoza, Juana Huancahuari, Elizabeth León, Miró Ruiz, José Saldaña, Margarita Sucari, María Sumire, Hilaria Supa y Cenaida Uribe; y el Proyecto de Ley N.º 806, que propone una Ley para la preservación y uso de las lenguas originarias del Perú, presentado por los señores congresistas María Sumire, Martha Acosta, Aldo Estrada, Juana Huancahuari, Oswaldo Luizar, Edgar Reymundo, Rafael Vásquez, Juvenal Silva, Hilaria Supa, José Urquizo y Susana Vilca.

La Comisión, en su sesión extraordinaria N.º 11, de fecha 17 de julio de 2007, acordó por unanimidad la aprobación de los proyectos de ley con un texto sustitutorio.

El Proyecto N.º 221 tiene como objeto que las normas legales que se aprueben y que tengan incidencia en los pueblos originarios o indígenas, especialmente en los temas referidos a derechos humanos, de la mujer y de los niños y adolescentes, se traduzcan y publiquen en los diferentes idiomas oficiales.

El Proyecto N.º 806 busca precisar los alcances de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, se establecen en el artículo 48.º de la Constitución Política.

Si hiciéramos una rápida revisión de la legislación comparada, podríamos ver que Colombia, el

Ecuador, El Salvador y Guatemala tienen previstas en sus textos constitucionales prescripciones específicas sobre las lenguas originarias y los derechos asociados a ellas. De igual modo, eso puede verse en los textos constitucionales de Nicaragua, Panamá, Paraguay y Venezuela.

De otro lado, podemos observar que en países como Bolivia, Chile, Guatemala y México existe legislación específica respecto de las lenguas originarias de sus respectivos pueblos. (Ver cuadros 1, 2 y 3)

Nuestro texto constitucional, en su artículo 48.º, expresa: "Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley". La presente no es pues sino una propuesta normativa de desarrollo legal de dicha disposición constitucional.

En el Perú conviven 72 etnias, que pueden agruparse en 14 familias lingüísticas: quechua, aru, arahuaca, jíbaro, pano, tupi guaraní, cahuapana, peba yagua, huitoto, harakmbet, tacana, tucano, zaparo, y un grupo sin clasificación lingüística.

Conforme a información oficial del INEI, en el Perú hay más de cuatro millones de personas que se reconocen como quechuahablantes, 464 mil aimaras y más de 258 mil que hablan otras lenguas nativas. Esta norma es fundamentalmente para ellas. (Ver cuadro 4)

Si bien es cierto que el Ministerio de Educación opinó en contra de la aprobación del Proyecto de Ley N.º 221, emitieron opinión favorable sobre

LEGISLACIÓN COMPARADA		
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA		
País	Artículo	Texto
Colombia	Art. 10.º	"Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe"
Ecuador	1.º 84º	"El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley." "El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas (...) los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico."
El Salvador	62.º	"Las lenguas autóctonas que se hablan en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto."
Guatemala	143.º	"El idioma oficial de Guatemala es el español. Las lenguas vernáculas, forman parte del patrimonio cultural de la Nación."
México	2.º-A	"Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad."

Cuadro 1

LEGISLACIÓN COMPARADA <small>COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA</small>		
Pais	Artículo	Texto
Nicaragua	11.º	"El español es el idioma oficial del Estado. Las lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua también tendrán uso oficial en los casos que establezca la ley."
Panamá	84.º	"Las lenguas aborígenes serán objeto de especial estudio, conservación y divulgación y el Estado promoverá programas de alfabetización bilingüe en las comunidades indígenas."
Paraguay	140.º	"El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe. Son idiomas oficiales el castellano y el guaraní. La ley establecerá las modalidades de utilización de uno y otro. Las lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del patrimonio cultural de la Nación."
Venezuela	9.º	"El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad."

Cuadro 2

LEGISLACIÓN COMPARADA <small>COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA</small>	
Pais	Texto
Bolivia	Decreto Supremo N.º 25894 declara idiomas oficiales a las lenguas indígenas Aymará, Baure, Besiro, Canichama, Cavineño, Cayubaba, Chácobo, Chimán, Ese Eja, Guaraní, Guarasuwa, Guarayu, Itonoma, Leco, Machineri, Mojeño, Trinitario, Mojeño Ignaciano, More Mostén, Movida, Pacawara, Quechua, Reyesano, Sirionó, Tacana, Tapiete, Toromona, Uru Chipaya, Weenhayek, Yaminawa, Auki y Yuracaré.
Chile	Ley N.º 19253, regula la protección, fomento y desarrollo de los indígenas. Señala, en su artículo 28.º, que el reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contempla el uso y conservación de los idiomas indígenas, junto al español en las áreas de alta densidad indígena.
Guatemala	Decreto N.º 19-2003, Ley de Idiomas Nacionales.
México	Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Cuadro 3

DEPARTAMENTO	IDIOMA O LENGUA QUE APRENDIÓ A HABLAR EN LA NIÑEZ										
	TOTAL	QUECHUA	AYMARA	ASHANINCA	AGUARUNA	SHIPIBO - CONIBO	OTRA LENGUA NATIVA	CASTELLANO	INGLES	PORTUGUES	OTRA LENGUA EXTRANJERA
NACIONAL	26 842 844	4 188 738	484 538	61 482	64 136	35 324	97 471	21 912 884	8 814	4 742	16 714
AMAZONAS	401 480	7 12	11	28	62 800	14	4 445	343 434	22	6	19
ANCASH	1 069 866	388 620	138	0	0	0	244	700 592	178	5	88
APURIMAC	433 928	398 957	338	0	23	50	14	114 493	17	17	58
AREQUIPA	1 137 972	190 644	21 496	0	19	0	226	925 878	199	21	88
AYACUCHO	637 652	424 822	316	34	27	0	66	212 388	0	19	0
CAJAMARCA	1 406 995	7 543	113	0	70	21	394	1 389 677	117	33	27
CALLAO	836 929	47 411	3 288	132	84	0	498	779 337	0	66	173
CUSCO	1 205 113	697 771	1 612	1 371	0	0	25 287	478 180	287	0	605
HUANCAVELICA	463 119	398 374	64	19	0	0	0	166 628	0	0	33
HUANUCO	756 775	298 308	173	680	0	496	481	498 992	0	68	77
ICA	674 869	46 976	627	11	0	19	402	626 751	40	0	138
JUNIN	1 191 290	198 308	768	34 967	110	127	1 861	996 991	89	23	48
LA LIBERTAD	1 588 005	7 608	531	0	56	0	125	1 579 331	54	0	300
LAMBAYEQUE	1 123 486	26 089	241	0	50	101	169	1 096 479	126	0	331
LIMA	7 915 923	702 452	31 511	1 119	0	196	1 867	7 199 134	6 213	2 303	12 130
LORETO	916 088	10 538	280	62	8 798	7 111	45 999	841 699	126	1 070	914
MADRE DE DIOS	95 293	17 262	841	22	0	173	3 131	73 961	67	317	28
MOQUEGUA	164 068	15 819	26 811	15	12	12	0	127 295	48	23	42
PASCO	276 865	30 825	67	9 568	50	0	2 017	233 586	16	21	414
PIURA	1 684 426	3 623	134	20	45	0	284	1 680 915	45	205	71
PUNO	1 288 780	520 088	327 694	105	0	0	82	441 721	26	28	37
SAN MARTIN	692 347	6 520	72	0	1 937	4	891	682 750	96	38	39
TACNA	272 246	7 243	53 073	7	0	4	60	211 724	62	30	52
TUMBES	198 092	1 711	0	0	4	0	27	196 336	8	0	6
UCAYALI	416 646	9 184	127	13 332	62	27 125	8 961	387 292	0	469	104

Cuadro 4

esta propuesta el Ministerio de Justicia y el Indepa.

Asimismo, sobre el Proyecto de Ley N.º 806 hemos tenido opiniones favorables tanto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social como del Instituto Nacional de Cultura y de la Academia Mayor de la Lengua Quechua.

La propuesta legislativa desarrolla una serie de elementos necesarios para la preservación y uso de nuestras lenguas originarias, dentro de los cuales destaca la declaración de interés nacional de la preservación, fomento y difusión de las lenguas originarias del país, los derechos vinculados, la formulación del mapa etnolingüístico, el registro de lenguas originarias, la política nacional sobre la materia, las lenguas originarias en erosión y peligro de extinción, aspectos relacionados con el uso oficial de las lenguas originarias, su enseñanza y medidas contra la discriminación, reglas de escritura uniforme, aspectos sobre los documentos de identificación, temas de educación intercultural bilingüe y alfabetización intercultural, y aspectos relacionados con la sensibilización sobre la pluriculturalidad.

Tal vez se pueda requerir un cuarto intermedio para consensuar un texto con la Comisión de Educación, para lo cual sería muy importante conocer las opiniones de los señores congresistas, que, estoy segura, respaldarán esta importante iniciativa que va con la lógica de la inclusión que se debe trabajar en nuestro país.

Agradezco la atención prestada por la Representación Nacional.

Muchas gracias, señora Presidenta.

—**Asume la Presidencia la señora Martha Moyano Delgado.**



La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Se va a iniciar el debate del proyecto propuesto en el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte.

Si al momento de la votación fuese rechazada dicha propuesta, entraríamos al debate del proyecto contenido en el dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Les recuerdo que, siendo este un dictamen por unanimidad, cada bancada dispondrá de dos minutos para explicar las razones de su posición.

Tiene la palabra la congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— *Weraqochakuna, señorakuna, kaypi kashiankichis; congresista masiykuna, kay Proyecto de Ley ochacientos seis, imanishiamni Preservación y Uso de las Lenguas Originarias anchaymantan rimasaq; arí iman kaypi kashian kay Proyecto de Leypi.*

[Señores, señoras colegas congresistas: en esta oportunidad me voy a ocupar del Proyecto de Ley signado con el número ochocientos seis, denominado Ley para la Preservación y Uso de las Lenguas Originarias.]²

Señor Presidente: La Comisión de Educación ha presentado este proyecto de Ley para la preservación, uso y difusión de las lenguas aborígenes. Yo corrijo: es “originarias”. Pienso que posiblemente ha habido un error mecanográfico, porque es “originarias”, no “aborígenes”.

Nosotros, como pueblo andino, somos poblaciones originarias, y esta propuesta es fundamental para nosotros los quechuas, los aimaras, los amazónicos, porque nuestra cultura es oral, y de generación en generación nosotros hemos mantenido la tradición oral.

Señora Presidenta, le concedo a la congresista Hildebrandt la interrupción que me solicita.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Tiene la interrupción la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (GPF).— Presidenta, no sé cuál es el dispositivo pertinente del Reglamento, pero hago notar que la congresista Sumire es miembro accesitario de la Comisión de Educación; ella es quechuahablante, como su compañera, y por supuesto conocemos su posición.

He votado en la Comisión de Educación respaldando la unanimidad, simplemente por no propiciar el conflicto en cuanto a esta materia, por la tímida demagogia subyacente en la propia Constitución, la cual, en lugar de diferenciar entre las

(2) Transcripción del texto en quechua y traducción al español: Noemí Vizcardo Rozas.

dos grandes lenguas andinas del Perú, el quechua y el aimara, que deben tener estatus especial, y el resto, establece que son oficiales todas las lenguas indígenas; y eso es imposible de cumplir, porque son varias decenas. Es decir, la propia Constitución es demagógica en ese artículo.

Yo, como lingüista, con 50 años de labor dedicada en parte a varias lenguas indígenas, puedo decir que ese es el artículo peor redactado de toda la Constitución, porque no pueden ser oficiales medio centenar de lenguas.

Hay que hacer, pues, una cualitativa diferencia entre el quechua y el aimara, frente al resto de las lenguas indígenas habladas en el Perú. Por eso considero que está mal este proyecto de ley, aunque está bien para quienes quieren quedar bien con su conciencia y mal con la realidad. Este proyecto de ley no sirve para nada; no podría tener ningún efecto práctico; simplemente, la gente va a decir que les damos una oportunidad a esos hablantes de lenguas indígenas peruanas. Pero todo quedará, inevitablemente, en el papel.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Puede continuar, congresista Sumire de Conde.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señora Presidenta, esta ley, claro, no tiene pies ni cabeza para la gente que no es de esa cultura, para la gente que no es de ese pueblo; pero para los quechuas, los aimaras, los amazónicos, sí tiene pies y cabeza, porque es una reivindicación por el olvido y discriminación de que hemos sido objeto en nuestra propia tierra a lo largo de 514 años.

Nuestro país es, pues, pluricultural y multilingüe. ¡Dónde estamos, señora Presidenta! Este país es pluricultural y multilingüe, y, en esos términos, esta iniciativa legislativa busca reconocer el derecho a la identidad, a la lengua y a la cultura de las cinco mil 818 comunidades campesinas del área andina y de las mil 345 comunidades nativas del área amazónica.

Son esas las comunidades donde se habla el quechua y el aimara, así como las lenguas amazónicas.

De la población total del Perú, estimada en 27 millones 148 mil habitantes, en el 2003 se estimó que más de cuatro millones 328 mil son pobladores indígenas, y de estos, 309 mil corres-

ponden a pobladores amazónicos y más de cuatro millones a pobladores andinos de la sierra.

Existe una serie de manifestaciones pertenecientes a la cultura popular que son de carácter anónimo y transmitidas oralmente de generación en generación. Ellas constituyen lo que se ha llamado la tradición oral. Formen parte de un pueblo y se conservan a pesar de las transformaciones que sufren en el tiempo y en el espacio.

El complejo proceso idiomático y cultural que se ha dado en llamar tradición oral, solo puede explicarse cabalmente a partir del arte de la lengua, pues en estricto sentido...

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Congresista Sumire de Conde, le recordamos que este es un dictamen por unanimidad y que en tal virtud corresponden a cada bancada dos minutos; sin embargo, le vamos a ampliar su tiempo por un minuto más para que pueda concluir.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señora Presidenta, como decía, en estricto sentido la tradición oral es cierto arte de composición que en las culturas indígenas tiene funciones precisas, particularmente la de conservar conocimientos ancestrales a través de cantos, rezos, conjuros, discursos y relatos; y justamente el Estado, y todo organismo responsable del gobierno, debe practicar activamente un diálogo con las diferentes culturas.

Un medio para gestionar la diversidad cultural es mantener, preservar y promover las lenguas originarias de nuestro país.

Precisamente la pérdida de cualquier lengua representa un empobrecimiento de las reservas de nuestro conocimiento y de las herramientas para la comunicación intercultural.

Es importante la preservación y el uso de las lenguas originarias, pues justamente entre las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se afirma que el 75 por ciento de los muertos por la violencia política en el período investigado tenía el quechua u otras lenguas nativas como idioma.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Gracias, congresista Sumire de Conde; hemos entendido bien el sentido de su intervención.

Lo que ocurre es que le hemos concedido más de los dos minutos que le corresponden.

Ya venció el tiempo de su intervención, pero en algún momento puede pedir una interrupción a otro congresista.

Tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (GPF).— Presidenta: En primer lugar —esto es algo meramente formal, pero hay que respetarlo—, la congresista Sumire es solo accesitaria en la Comisión de Educación, y tiene derecho a intervenir, por supuesto, como todo congresista accesitario; pero a lo que no tiene derecho es a representar a la Comisión de Educación, cuando está interviniendo solo un congresista de esa Comisión por cada bancada.

En segundo lugar, yo no tengo nada contra las lenguas indígenas del Perú. Yo no soy quechua-hablante pero soy lingüista, y aquí se respetan las especialidades. Cuando se habla de medicina, los médicos, desde luego, tienen más autoridad; cuando se habla de derecho, por supuesto, la tienen los abogados. Yo respeto a unos y otros, y hago preguntas a los abogados o a los médicos cuando se trata de un tema médico o de derecho. Pero decir que los hablantes de una lengua tengan la representación profesional de ella es como decir que los enfermos saben más de medicina que los médicos.

Es muy distinto el saber oficial sobre un asunto. Los lingüistas y los profesores de lingüística de todo el mundo, que por principio defendemos las lenguas aborígenes, hacemos diferencias en cuanto a la importancia social del quechua y la de otras lenguas indígenas, como —por ejemplo— el piro. Aquí se ha descubierto, y es un récord, una lengua tonal, de cinco tonos, que no hay en otra parte del mundo, y eso es interesantísimo para los lingüistas que nos ocupamos de las lenguas indígenas; pero no es interesantísimo desde el punto de vista social y político de la legislación peruana.

Lo que estoy diciendo es, sin duda, absolutamente impolítico y absolutamente impopular; pero esos son los honestos lujos que nos podemos dar los especialistas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Tiene la palabra el congresista Calderón Castro.



El señor CALDERÓN CASTRO (PAP).— Presidenta: En la Comisión de Educación hemos aprobado este texto por unanimidad, pero cuando viene aquí al Pleno y revisamos lo que en él se propone, vemos que hay aspectos que es necesario observar, y por eso consideramos conveniente que vuelva a la Comisión.

El artículo 48.º de la Constitución indica que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes.

En el artículo 5.º del proyecto se da cuenta de un conjunto de lenguas oficiales en el que no se señala, por ejemplo, el pukina, el muchi, el yunga, que no se hablan en el Callejón de los Conchucos, de donde provengo, en que hablamos el dialecto quechua. Por eso creo que este proyecto merece un mayor análisis y que, consecuentemente, debe regresar a la Comisión.

Luego, en el inciso 6.1 del artículo 6.º se dice que el Estado peruano, a través de los sectores correspondientes, propone e implementa la política nacional sobre lenguas aborígenes. Pero la implementación de una política implica gasto, lo cual estaría yendo contra el artículo 79.º de la Constitución, que señala que nosotros los congresistas no tenemos iniciativa de gasto.

Si seguimos analizando esta propuesta, vamos a ver que el artículo 14.º, referido a los documentos oficiales, dice que en las zonas donde las lenguas aborígenes sean oficiales, los documentos de identidad serán bilingües. Pero el Perú es un país unitario, y en consecuencia, los documentos de identidad tienen que estar en castellano, para que se entiendan en todo el país.

Como se puede apreciar, estos temas merecen un mayor análisis, y por eso, sin estar en contra del fondo de este proyecto, es propicio que regrese a Comisión, donde se van a poder analizar, evaluar y subsanar todos esos detalles.

Por eso planteo, como cuestión previa, que el proyecto de ley materia de debate vuelva a Comisión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Se ha planteado una cuestión previa.

Será sometida al voto luego de que intervengan tres congresistas más inscritos en el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Tapia Samaniego.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Presidenta: Entendemos y saludamos el esfuerzo de ambas Comisiones por tratar de revalorar y preservar nuestra identidad y nuestra cultura; pero debemos decir que este es un proyecto de ley solo de buenas intenciones, porque el problema del país no es que falten leyes, normas o reglamentaciones. Normas, leyes y reglamentaciones existen de sobra, pero lo que falta es que tengan un mejor cumplimiento.

Es por eso que el Ministerio de Educación ha enviado un oficio con una opinión desfavorable sobre este proyecto de ley. Nadie en el Congreso ni en el país puede estar en contra de defender y revalorar nuestra identidad y nuestra cultura.

¿Y por qué digo que no faltan normas ni leyes? Porque lo que se propone en este proyecto está muy claro en la Constitución, y no solo en uno sino en más de cinco artículos. Es por eso que solo voy a detallar unos tres o cuatro artículos, y recomiendo que los asesores de cada Comisión lean un poco mejor y estudien los temas.

¿Qué dice la Constitución en el inciso 19) del artículo 2.º? Que todos los peruanos tienen derecho a su identidad étnica y cultural, que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación, que todo peruano tiene derecho a su propio idioma.

¿Qué dice el artículo 48.º de la misma Constitución? Que son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.

El artículo 89.º de la Carta Política señala que el Estado respeta la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas.

Entonces, si eso ya está consagrado en la Constitución, si ya está dentro de la reglamentación del Sector Educación, ¿para qué queremos una ley que redunde en lo que señala la Constitución, si la Constitución está por encima de la ley y por encima de cualquier norma?

Coincido con la congresista Hildebrandt en que muchos tratan de hacer populismo en base al

dolor, a la necesidad, o queriendo jugar con nuestra cultura, con nuestra identidad.

Muchos acá somos provincianos, en nuestros lugares de origen hay muchas etnias; pero hoy, en un mundo globalizado, tenemos que pensar a futuro. Tenemos que integrarnos y defender y respetar nuestra identidad; pero paralelamente, aparte de tener una lengua oficial, aparte de tratar de revalorar y defender nuestras lenguas y nuestras etnias en el interior del país, precisamente por estar en un mundo globalizado, debemos hacer que nuestros niños aprendan otro idioma como es el inglés. Así nos vamos a integrar.

Eso no quiere decir que uno es imperialista o que uno está en contra del país o de su identidad, no; sino que esa es la realidad del mundo.

¿Y qué es lo que quieren en el interior del país? Quieren generar riqueza para salir de la pobreza. Todos nos quejamos de la pobreza, pero la única forma de salir de ella es moviendo el motor de la economía que es la productividad.

Solo así vamos a solucionar algunos problemas, muchos de los cuales son el sustento de una bandera política y demagógica que se agita para tener un poco de rédito político.

Pero no estamos aquí para buscar rédito político, sino para buscar beneficios en bien del país y de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, con todo gusto le doy una interrupción al congresista Vásquez.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Tiene la interrupción el congresista Vásquez Rodríguez.



El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Gracias, congresista Lescano, y relievó su actitud, que difiere de la de algunos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra.

Señora Presidenta, quiero aclarar al congresista Tapia, que ha asegurado que el Ministerio de Educación se opone a este proyecto, que eso no es verdad, porque con el Oficio N.º 019, dicho Ministerio opina que la iniciativa es loable en tanto es acorde con la condición del Perú como país pluriétnico y pluricultural. Y además, enfatizo que el Ministerio de Educación cumple con ello en su identificación con las características de nuestra población.

Y, en segundo lugar, quiero aclarar a la congresista Hildebrandt, rechazando de plano el carácter discriminatorio de su intervención y solidarizándome con mi compatriota María Sumire, que ella hizo uso de la palabra en representación del Grupo Parlamentario Nacionalista y que aquí en el Pleno ya no somos ni titulares ni accesorios. No hay esa distinción, porque todos tenemos absolutamente derecho a hacer uso de la palabra y a defender nuestros criterios.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Aunque su tiempo ha vencido, puede hacer uso de la palabra, congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, entiendo que estamos en un ámbito democrático donde el debate es importante.

La congresista Balta me ha pedido otra interrupción; con el mayor gusto se la concedo.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Balta Salazar.



La señora BALTA SALAZAR (PAP).— Gracias, congresista Lescano.

Presidenta, me voy a centrar solamente en la parte del análisis de la ley que dice lo siguiente: “Un objetivo importante que permite la iniciativa legal es la traducción y publicación de las normas aprobadas que tengan incidencia en los pueblos originarios e indígenas”.

Creo que nadie está en desacuerdo con la preservación y el uso de las lenguas aborígenes. En lo que estamos en desacuerdo es en cómo se va a llevar a cabo la traducción y publicación de las

normas legales para que las conozcan los pueblos originarios e indígenas, si ellos no saben ni escribir su propia lengua.

Si queremos que se preserven y usen esas lenguas, lo que tenemos que hacer es priorizar su estudio, para posibilitar su escritura y lectura, y solo después ir a ese objetivo.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Congresista, le recordamos que está haciendo uso de una interrupción.

La señora BALTA SALAZAR (PAP).— Eso es todo, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Puede continuar, congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta: Esta ley es para un grupo de peruanos históricamente abandonados, si no maltratados. Es una ley de desarrollo constitucional, y tiene artículos absolutamente concretos para la política educativa multilingüe.

Revisemos este dictamen, que hay que leer para dar una opinión; de lo contrario, sería una opinión a ciegas.

El artículo 9.º de la propuesta se refiere a la enseñanza de las lenguas aborígenes. Hay que enseñar a los peruanos lo propio, porque lo que no se conoce no se quiere. Hay que conocer el Perú, y para conocerlo hay que enseñar esas lenguas.

El artículo 16.º se refiere en el inciso 16.2 a las lenguas en peligro de extinción. Estas lenguas son propias del Perú y, además, forman parte de nuestra cultura. En consecuencia, hay que evitar su extinción. De hecho, hay políticas que evitan la extinción de esas lenguas.

El artículo 18.º habla de la alfabetización intercultural. Hay que alfabetizar, y no a través del castellano o del inglés. Está bien conocer el inglés, pero hay que alfabetizar en el propio idioma.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Congresista, su tiempo ha culminado.

Tiene treinta segundos más, para concluir.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidenta, hay un programa de alfabetización en el Perú que se está poniendo en práctica; hay entonces que alfabetizar, pero en su propio idioma. Entonces, por medio de dicho programa se enseñará cómo se escribe y cómo se lee. Como se aprecia, hay cuestiones prácticas importantes.

Finalmente, me permito formular una sugerencia.

En el artículo 20.º se hace referencia a la Dirección Bilingüe Intercultural; pero como estamos hablando de muchas lenguas, debería ser una Dirección Multilingüe. Hay que cambiar, entonces, esa denominación.

Concluyo expresando que nosotros vamos a apoyar esta importantísima ley para el Perú.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Tiene la palabra el señor Saldaña Tovar, que es el último congresista inscrito.

Congresista, la señora Supa Huamán le pide una interrupción.

¿Se la concede?

Bien.

Puede hacer uso de la interrupción la congresista Supa Huamán.



La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— *Presidenta, Tukuy sonqoywan noqan llpaykichisna napa-yuykichis, Perú suyu llaqtata, runa simi, aymara rimaq, amazona rimaq, lliu llaqtamasiykunata napayuni; qhawarinaykichispaqmi chay congreso ukhupi, upallachiwayta munanchis, ñañaykuna toraykuna, chhaynan kanku, manan reqsinkucho noqanchispa kausaynichista, imaynas kausanchis chayta, rimayuspa Presidenta.* [Presidenta, luego de expresar un cordial saludo a todos ustedes, así también extendiendo mi saludo a los peruanos de habla quechua, aimara, lenguas amazónicas; así como a todos los demás pueblos; como se dan cuenta, en este Congreso hay discriminación y por eso pretenden callarnos; no reconocen nuestros derechos, tampoco reconocen nuestra cultura; luego de esta denuncia voy a expresar mi opinión Presidenta.]²

(2) Transcripción del texto en quechua y traducción al español: Noemí Vizcardo Rozas.

Presidenta: Hoy en día, a la vista del país, advierto cómo nos discriminan; por todos lados nos dicen que nosotros no existimos, que no se puede llevar a cabo esa traducción. Al contrario, acá nosotros podemos enseñar mucho.

¿Por qué los gobiernos, desde hace más de 500 años, nos han humillado y saqueado, y hoy en día no se quiere reconocer nuestra lengua y nuestro conocimiento ancestral? ¿Por qué no se quiere reconocer eso acá, en este Congreso? Esta casa es nuestra también.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Congresista Saldaña Tovar, el señor Luizar Obregón le solicita una segunda interrupción.

Veo que la concede.

Tiene la interrupción, congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (N-UPP).— Presidenta, no se trata acá de discutir este proyecto con exquisitez lingüística, ni de si las lenguas tienen tres, cinco o diez vocales; sino de reglamentar normas constitucionales para garantizar el ejercicio de derechos fundamentales. A eso se contrae la propuesta, que no es un saludo a la bandera o, como se ha dicho, que no va a servir para nada. Por lo menos, cada vez que hacen uso de la palabra la congresista Supa o la congresista Sumire, el quechua sirve para despertar a algunos congresistas que están durmiendo.

El artículo 8.º de este proyecto, fundamentalmente, va a garantizar, a favor de un grupo de peruanos que prácticamente están proscritos, o se les quiere proscribir, porque su única lengua no está reconocida, que el Estado mande publicar en esa lengua las leyes que les conciernen.

Dicho artículo 8.º dice en el inciso 8.1 lo siguiente: “Toda persona y/o comunidad lingüística tiene derecho a que las leyes y otras disposiciones jurídicas que le conciernan se publiquen en la lengua aborígen que predomina en determinada zona o territorio”.

No voy a profundizar en el análisis de ese inciso, porque estoy haciendo uso de una interrupción. Pero sí digo que hay que garantizar que esos de-

rechos fundamentales, reconocidos por la Constitución, se canalicen y se viabilicen para aquellos peruanos olvidados y postergados.

De hecho, la bancada de Unión por el Perú rechaza esas actitudes discriminatorias que de manera permanente se vienen dando.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Gracias, congresista.

Puede continuar, congresista Saldaña Tovar.



El señor SALDAÑA TOVAR (N-UPP).— Señora Presidenta: Me parece que decir que el quechua no sirve para nada es, de repente, una apreciación muy ligera, porque son más de cinco millones de personas las que hablan el quechua y otras

lenguas en nuestro país. De manera que no hay que despreciar esa lengua nativa que viene desde el Incanato.

Más bien, tenemos que preocuparnos por formar profesores en quechua y de que en la serranía, obligatoriamente, los programas por radio y televisión se difundan en quechua. Y cada vez que vayan allá los equipos de fútbol de los clubes Alianza Lima y Universitario de Deportes, se deberían transmitir sus presentaciones por televisión en quechua. De ese modo vamos a defender nuestra cultura.

Me parece que tenemos que preocuparnos con urgencia por formar profesionales en quechua, porque esa lengua es propia de nuestra cultura. Hay miles de ciudadanos que trabajan con los turistas a nivel nacional, y son quechuahablantes. Los turistas se sienten muchas veces mucho mejor con los quechuahablantes que con los que hablan alemán, japonés, chino o inglés; también los quechuahablantes dominan o pueden dominar todos esos idiomas.

De manera que nosotros defendemos como quechuahablantes la necesidad de reforzar su uso. Por eso sería conveniente que a partir de ahora, una vez aprobado este proyecto de ley, se prepare a los profesionales para que dicten clases en quechua, en castellano y, si es posible, en más idiomas.

Creo que la profesora Hildebrandt tiene que reconocer que somos más de cinco millones los que hablamos quechua y otras lenguas.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Por alusión, tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO (GPF).— Presidenta, yo no puedo tolerar que me calumnien y me tergiversen.

Precisamente yo he hecho una enorme diferencia entre el quechua, el aimara y los demás idiomas indígenas. Ahora resulta que este señor dice que yo he dicho que el quechua no se debe usar. No hay que mentir: hay grabaciones de esta sesión.

En segundo lugar, yo soy lingüista y por eso respeto todas las lenguas. Pero, desde el punto de vista social, vale más la lengua que tiene muchos millones de hablantes que la lengua que se está extinguiendo.

Miren los modales de estas niñas quechuahablantes, que no dejan hablar...

(Bullicio.)

Renuncio a ser entendida por este auditorio. ¡Qué pena! Si hay algún otro lingüista, con él podría discutir este importante tema.

(Bullicio.)

A mí no me asustan los gritos, yo puedo gritar más...

La señora PRESIDENTA (Martha Moyano Delgado).— Congresista Hildebrandt Pérez Treviño, ha concluido su tiempo.

Vamos a procesar la cuestión previa.

Congresista Hildebrandt, congresista Supa, les pedimos respeto al Pleno.

Ya han hecho uso de la palabra y cada una ha sentado su posición.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, vamos a someter al voto la cuestión previa que se ha planteado.

Mientras los señores congresistas registran su asistencia para proceder a votar la cuestión previa, el señor Relator dará lectura a la parte pertinente del artículo 61.º del Reglamento.

El RELATOR da lectura:

“Reglamento del Congreso de la República**Disciplina parlamentaria**

Artículo 61.º.— El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones.

[...].”

—**Reasume la Presidencia el señor Luis Gonzales Posada Eyzaguirre.**



El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresistas, les pido tomar asiento y guardar orden.

Hay una cuestión previa que se va a someter a votación, y es lo primero que vamos a hacer.

¿Estamos de acuerdo?

Muy bien.

De ser rechazada la cuestión previa, continuaría el debate.

Al final, es el voto el que decide.

La cuestión previa planteada por el congresista Calderón Castro tiene por objeto que el proyecto en debate vuelva a Comisiones.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se cierra el registro de asistencia.

Están presentes en la Sala 92 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 50 votos a favor, 40 en contra y ninguna abstención, la cuestión previa planteada.**

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Benites Vásquez, Wilson Ugarte, Aguinaga Recuenco y Sousa Huanambal; del voto en contra de los congresistas Espinoza Cruz, Cajahuana Rosales, Isla Rojas y Vásquez Rodríguez; y del cambio de voto de la congresista Guevara Gómez, en contra en lugar de a favor.

“Votación de la cuestión previa del congresista Calderón Castro

Señores congresistas que votaron a favor: Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Cabanillas Bustamante, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távora, Cenano Sierralta, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Falla Lamadrid, Flores Torres, Florián Cedrón, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, León Romero, Lombardi Elías, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Raffo Arce, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Salazar Leguía, Sánchez Ortiz, Tapia Samaniego, Torres Caro, Urtecho Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vilchez Yucra, Yamashiro Oré y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Anaya Oropeza, Andrade Carmona, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cánepa La Cotera, Estrada Choque, Galindo Sandoval, Gutiérrez Cueva, Huancahuari Páucar, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Nájjar Kokally, Ordóñez Salazar, Otárola Peñaranda, Peña Angulo, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Sasieta Morales, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vega Antonio, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthí y Zeballos Gámez.”

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— En consecuencia, el proyecto de ley vuelve a las Comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte y de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, para que en un plazo urgente emitan dictamen y pueda ser traído nuevamente al Pleno para su debate.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Educación.



El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente, teniendo en cuenta que nuestra imagen está deteriorada, debo señalar que lo que está pasando en el Congreso, lamentablemente, no es digno.

De acuerdo con el Reglamento del Congreso, los presidentes de Comisión tienen la facultad de pedir y hacer uso de la palabra antes de pasar a una votación o a un cuarto intermedio; es lamentable entonces que no hayamos podido hacer uso de la palabra antes de esta votación, y eso debe quedar asentado.

De igual manera, debo expresar mi extrañeza por el hecho de que un miembro de una Comisión, donde se ha tenido tiempo suficiente para debatir, analizar, aportar, quitar algunas debilidades y apostar por las potencialidades, desconozca ahora su voto en el Pleno del Congreso. Desde luego que este es la máxima instancia, pero creo que esa actitud es reprobable y lamentable.

Sin embargo, respetuosos de lo que determina en una democracia la mayoría, nos allanamos a que este proyecto sea analizado nuevamente en la Comisión de Educación.

Señor Presidente, le concedo al congresista Wilson la interrupción que me solicita.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la interrupción el congresista Wilson Ugarte.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Señor Presidente, creo que devolver este proyecto a Comisiones para que siga siendo analizado va a permitir que venga al Pleno una propuesta por unanimidad.

Es cierto que este dictamen es por unanimidad, pero esa unanimidad no se ha reflejado en el curso del debate. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, creo que su devolución ha sido precipitada, fundamentalmente, por las escenas de desorden que hemos presenciado aquí, desorden que, como dice el colega Santos, desdice mucho del Congreso de la República.

Creo que ni el nivel de instrucción, ni la procedencia étnica, ni la lengua que se habla, nada de

ello, pueden determinar que se asuman ciertas conductas en el Pleno del Congreso.

Yo les pediría a mis paisanas, fraternalmente y con todo cariño, que procuren guardar un poco más de respeto por el Congreso.

Y quiero decir, además, que me manifiesto abiertamente en favor de una ley que fortalezca las políticas del Estado en defensa del patrimonio cultural, dentro del cual están también nuestras lenguas, especialmente el quechua y el aimara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede concluir, congresista Santos Carpio.

El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente, nosotros los congresistas tenemos el derecho de opinar y hablar, no se nos puede coartar, y usted tiene la obligación de concedernos el uso de la palabra.

En este caso, nuestras debilidades están siendo mostradas a nivel nacional.

Le doy una interrupción a la congresista Venegas y luego otra al congresista Urquiza.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Señor congresista, ya no hay nada en debate.

Creo que usted es consciente de que el resultado mismo de la votación demuestra que no se hubiera producido una votación con la fuerza que nosotros necesitamos para aprobar una ley de esta naturaleza.

Con la semana que usted va a tener, habrá tiempo suficiente para concertar con las demás bancadas y lograr una ley que con toda seguridad sea aprobada por unanimidad.

Por eso, lo razonable es lo que hemos acordado, dándoles a ambas Comisiones un plazo de siete días, vencido el cual, el próximo jueves podrá traerse un texto para someterlo a votación.

Le pido que demos por concluido este asunto. Van a disponer de siete días, y naturalmente serán satisfechas las observaciones y saldrá una ley de esta naturaleza mejor coordinada. Estando de por medio el patrimonio lingüístico de la Nación, tendrá que ser una ley votada con la mayor fuerza.

Por lo tanto, en el plazo de una semana las dos Comisiones podrán analizar con mayor profundidad esta materia, y el próximo jueves, con el mayor gusto, veremos como primer punto la propuesta que se traiga, si ustedes lo desean.

Pido que las observaciones que deban hacerse se formulen con calma, con tranquilidad, por el prestigio mismo del Congreso.

Entiendo las posiciones, y por eso estamos dando el plazo de una semana, porque no creo que nadie quisiera que una ley de esta naturaleza, con esta significación, no tenga una fuerte votación.

Tenemos entonces una semana para reflexionar, y el próximo jueves ingresamos la propuesta que se traiga al Pleno como primer punto.

Gracias.

Por disposición de la Presidencia, ingresa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del período anual de sesiones 2006-2007, por el cual se modifican diversos artículos de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Pasamos al siguiente punto, que es el relativo al proyecto que propone modificar diversos artículos de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado.

Señor Relator, dé lectura a la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del período anual de sesiones 2006-2007, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 751/2006-CR, que propone modificar los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 14.º y 19.º de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado, y adicionar el artículo 3.º-A a la misma ley. (*)

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a dar inicio a la sustentación del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del período anual de sesiones 2006-2007 sobre el Proyecto de Ley N.º 751.

Tiene la palabra la congresista Beteta Rubín, presidenta de la Comisión, hasta por diez minutos.



La señora BETETA RUBÍN (N-UPP).— Señor Presidente: Ha ingresado para dictamen de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N.º 751/2006-CR, por el que se propone modificar los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 6.º, 8.º, 14.º y 19.º de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado, y adicionar el artículo 3.º-A a la misma ley.

La Comisión, por acuerdo tomado en sesión ordinaria, recomienda la aprobación por unanimidad de esta propuesta legislativa.

Es preciso señalar que la propuesta indicada ha recibido opiniones favorables del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y también del Ministerio de Salud.

La primera propuesta de modificación de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado, está referida a su objeto, y, en ese sentido, se propone incorporar un párrafo donde se expresa con claridad que el objeto de la ley es reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios, así como señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Con esta precisión planteada quedaría claro cuál es el objeto de la norma.

Por su parte, el artículo 2.º del mismo cuerpo normativo, que está vigente, define al voluntario como persona natural o jurídica —organización de voluntarios— sin fines de lucro que realizan labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, entre otras.

Como se podrá observar, el legislador no consideró que el voluntariado es una actividad fundada en principios humanitarios y solidarios, que son inherentes solo a la persona humana. Y aunque una organización de voluntarios esté conformada por personas naturales, no se puede dar la condición de voluntario a una persona jurídica, pues, en todos los casos, las actividades vinculadas al voluntariado son realizadas por personas naturales. Por ello, la propuesta plantea enmendar este equivocado criterio, adecuándolo a las tendencias internacionales.

Asimismo, la propuesta de modificación del mencionado artículo 2.º está incorporando en la parte final una precisión en el sentido de que en ningún caso podrá esta actividad sustituir al trabajo

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

que se realiza en forma remunerada. Esta precisión se indica como medida preventiva contra el posible abuso de algunas instituciones que pretendan aprovecharse de la buena voluntad de los voluntarios para que realicen labores que deberían estar sujetas a la legislación laboral, de manera que se evite la utilización de la ley en forma inescrupulosa.

En cuanto a la edad mínima de 14 años para poder prestar servicios propios del voluntariado, la propuesta elimina este límite de edad debido a que las tendencias modernas buscan el fomento del voluntariado escolar como acto cívico. Es por ello que se plantea la modificación del artículo 4.º, a fin de eliminar la barrera de la edad para el voluntariado.

Con relación a la modificación planteada al artículo 5.º, se le asigna al Estado la responsabilidad de velar por la seguridad de los voluntarios que presten su servicio en alguna entidad estatal cuando, por motivo de ejercicio de la actividad propia del voluntariado, hayan sufrido alguna enfermedad, accidente o muerte.

Esta incorporación se realiza en virtud del reconocimiento de los derechos de los que goza el voluntario por el ejercicio de sus labores en beneficio de la comunidad. Porque si bien es cierto que toda persona puede asumir un fin altruista en el ejercicio del voluntariado, ello no significa que pueda quedar en desamparo cuando ocurra un hecho desagradable en su integridad física.

La modificación del artículo 6.º amplía de manera positiva la figura de que ningún voluntario podrá ser discriminado por razón o condición alguna, por parte de la organización donde preste servicios, ni por cualquier ciudadano en general. Esta modificación obedece a que, originalmente, el artículo 6.º decía que los extranjeros que realizan el voluntariado en el país no serían sujetos de discriminación con relación a los voluntarios nacionales. De esta manera queda claro que nadie debe ser discriminado por ninguna razón.

El artículo 8.º reforma la clasificación respecto a las modalidades de voluntariado y establece, de acuerdo con la doctrina, la diferenciación existente entre el voluntariado altruista y el voluntariado de autoayuda, dejando abierta la posibilidad de que la Comisión Nacional del Voluntariado reconozca otras modalidades que se desarrollen en la práctica.

El artículo 14.º, referido al plano administrativo, le incorpora a la Comisión Nacional del

Voluntariado dos nuevos representantes: uno de las organizaciones de voluntarios y uno del Ministerio de Educación.

Con relación a la modificación del artículo 19.º, se plantea concederle al Estado la facultad de asignarle recursos a la Comisión Nacional del Voluntariado para el cumplimiento de sus objetivos. Este dispositivo es relevante como parte de las medidas tendientes a conferirle al Estado la responsabilidad de la difusión y promoción del voluntariado en el territorio nacional.

Como parte de las medidas que la propuesta pretende implementar para fomentar el voluntariado, se agrega el artículo 3.º-A, para reafirmar el rol promotor del Estado en la difusión del voluntariado en los diversos sectores sociales. En tal sentido, se encomienda específicamente esta labor al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ya que se encuentra dentro de los objetivos y funciones de este órgano del Poder Ejecutivo, teniéndose en cuenta, además, que su representante preside la Comisión Nacional del Voluntariado, que es la institución creada para tal fin.

Finalmente, señor Presidente, pido a usted y a la Representación Nacional su respaldo a esta iniciativa legislativa, dado que hemos podido ver en el Estadio Nacional la participación activa, por las desgracias que ha sufrido el sur, de personajes del Congreso de la República, como también de muchos estudiantes de los niveles secundario y primario, y de madres de familia y otras autoridades, apoyando la recolección de los bienes donados en favor de nuestros hermanos del sur.

Es por ello importante la aprobación de este proyecto que modifica diversos artículos de la Ley General del Voluntariado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista León Romero, por tres minutos.



La señora LEÓN ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Como autora del proyecto de ley materia de dictamen, quiero hacer una breve presentación de la propuesta; aunque, en realidad, los comentarios detallados de la congresista Beteta, en su condición de presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, han sido muy útiles y han resaltado su contenido y los beneficios que va a traer.

Quiero agradecer también a la congresista Venegas, porque ella, cuando ejerció la presidencia de la Comisión de la Mujer, junto con las demás miembros de este órgano legislativo, apoyó mucho el proyecto, y es por ello que este fue dictaminado por unanimidad.

Efectivamente, como se ha mencionado, y como hemos visto todos los peruanos, luego del desastre del pasado 15 de agosto, millones de peruanos nos hemos movilizado para ayudar a la gente más damnificada de la zona sur, no solo colaborando con donativos, sino destinando su tiempo útil al traslado de la mercadería o, luego, a la instalación, por ejemplo, de casas en la misma zona damnificada. Los jóvenes han estado participando mucho en esta actividad loable y altruista, que no tiene como recompensa ningún tipo de remuneración.

Sin embargo, en estos momentos hay que eliminar ciertas restricciones; por ejemplo, la norma actualmente no permite que menores de 18 años, específicamente los de 14, realicen las actividades de voluntariado, cuando sabemos que en miles de colegios son justamente los estudiantes los que vienen efectuando diferentes actividades, sea en el mismo colegio, de repente en una parroquia, o de repente en alguna otra organización de voluntariado.

Esta ley en su momento fue muy buena. Sin embargo, hemos visto que tiene esas limitaciones, y es por ello que estamos ampliando, por ejemplo, la edad, para permitir que cualquier persona menor de 18 años, contando con el consentimiento de su padre o tutor, realice ese tipo de actividades.

Sabemos que el voluntariado enriquece a las personas desarrollándolas, fortaleciéndolas, promoviendo prácticas y valores; por ello, es muy importante, sobre todo, sembrar en los niños, en los adolescentes, en los jóvenes, la afición a ese tipo de actividades.

Hemos visto además, que en los últimos años las actividades de voluntariado en el Perú, y en general en Latinoamérica, se han incrementado, sobre todo en los sectores de los mismos jóvenes.

Una encuesta hecha en el año 2001 en Lima y otras diez ciudades, mostró que una de cada tres personas en algún momento del año 2000 había realizado un trabajo de voluntariado en el país. Es por ello que las Naciones Unidas declaró el 2001 como el Año Internacional de los Voluntarios.

Simplemente, mejorando esta norma y dando sobre todo un reconocimiento y un beneficio a todas aquellas personas que realizan esta actividad ad honorem, sin ninguna contraprestación remunerativa, aunque sí contando con un Seguro Integral de Salud, solicito a la Representación Nacional su respaldo a la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Cuculiza Torre.



La señora CUCULIZA TORRE (GPF).— Presidente: Me consta el trabajo de los voluntarios; en ese sentido, el voluntariado, como acción humanitaria, merece apoyo por parte del Estado, ya que su ayuda desinteresada debe ser reconocida

no solo por el resto de los ciudadanos, sino también por las autoridades.

La propuesta plantea la modificación de la Ley del Voluntariado, pero más que una modificación es una incorporación de derechos a los que deben hacerse acreedores quienes demuestran la caridad con sus gestos y sus actos.

Por ello, debemos tener en consideración a esas personas que, silenciosamente, colaboran en los hospitales, incluso muchas veces sufriendo la falta de empleados, poniendo en riesgo su salud, al igual que tantos otros que colaboran prestando servicio a sus semejantes.

Les pido, señores congresistas, mantener un poquito de silencio.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresistas, la señora Cuculiza Torre pide silencio para continuar su exposición.

La señora CUCULIZA TORRE (GPF).— Y tenemos un ejemplo vivo de lo que significa la discriminación en el servicio que prestan los voluntarios: es conocido que a los voluntarios de las iglesias evangélicas y cristianas no se les deja entrar a los hospitales ni a las cárceles, no se les deja hacer trabajo voluntario por el hecho de que son cristianos y evangélicos. Eso me parece a mí una aberración, porque a toda persona que tiene buen corazón y que quiere ser voluntario no se le pregunta de qué religión es ni se le mira el color que tiene. Por lo tanto, en las modificaciones a la

ley debe incluirse también un artículo que diga que las iglesias evangélicas y cristianas tienen los mismos derechos que la Iglesia Católica en lo que respecta al voluntariado.

Por eso, pido el apoyo a esta propuesta a fin de que estas acciones sean reconocidas por nosotros no solo en nuestra condición de congresistas sino también como seres humanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Macedo Sánchez.



El señor MACEDO SÁNCHEZ (PAP).— Señor Presidente: El voluntario en el Perú es una persona excepcional, y por eso nosotros tenemos que reconocer a esas personas que, desinteresadamente, en los hospitales, en los equipos de

bomberos, en los colegios, cuando hay un desastre o una epidemia, acuden y arriesgan sus vidas.

Estando completamente de acuerdo con este proyecto de ley, pido a los colegas que lo respalden con su voto. Sin embargo, sugeriría que se incluya en su texto un agregado en apoyo a esas personas.

Hay jóvenes voluntarios que luego serán profesionales, muchos de los cuales van a postular a las instituciones del Estado, y necesitan un reconocimiento por haber sido voluntarios y por servir a la Patria. Por eso propongo que se les reconozca un cinco por ciento de puntaje cuando postulen, mediante un concurso libre, a las entidades públicas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— No habiendo solicitado la palabra otro señor congresista, se da el punto por discutido.

Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, congresista Beteta Rubín.



La señora BETETA RUBÍN (N-UPP).— Señor Presidente, la Comisión recoge los importantes aportes hechos por la congresista Cuculiza y por el congresista Macedo.

Pido, en consecuencia, que se someta a votación, con cargo a redacción, este proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Señora congresista, ¿podría usted especificar las propuestas que se incorporarían al texto del proyecto?

La señora BETETA RUBÍN (N-UPP).— Señor Presidente, la congresista Cuculiza propone, en lo que se refiere a la discriminación, que las diferentes religiones, tanto católicas como evangélicas, tengan libertad para ingresar al voluntariado; y el congresista Macedo propone que aquellos profesionales jóvenes que vienen brindando el servicio de voluntariado se hagan acreedores a un cinco por ciento de puntaje cuando concursen a cualquier puesto de trabajo en una entidad pública.

Esos son los aportes que se han recogido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Señora congresista, si no tiene inconveniente, es oportuno que, en un cuarto intermedio, se incorporen las propuestas en el texto del proyecto, el cual podría ser votado en la sesión de esta mañana como último punto.

Gracias.

Se aprueba por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio materia de debate, contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, en virtud del cual se transfiere a título gratuito a favor del Gobierno Regional del Cusco los terrenos de la Beneficencia Pública del Cusco ocupados por el Hospital Antonio Lorena de la ciudad del Cusco, y a continuación se acuerda exonerarlo de segunda votación

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Pasamos al siguiente punto.

Señor Relator, dé lectura a la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción del período anual de sesiones 2006-2007, con una fórmula sustitutoria

de los Proyectos de Ley Núms. 854, 1052 y 1263/2006-CR, en virtud de la cual se propone transferir al Gobierno Regional del Cusco, a título gratuito, los terrenos de la Beneficencia Pública del Cusco ocupados por el Hospital Antonio Lorena de la ciudad del Cusco. (*)

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a dar inicio a la sustentación del proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción sobre los Proyectos de Ley Núms. 854, 1052 y 1263.

Tiene la palabra el congresista Herrera Pumayauli, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, hasta por diez minutos.



El señor HERRERA PUMAYAU- LI (PAP).— Presidente: Se trata de un proyecto muy simple sobre cuya materia ya existe el antecedente de la Ley N.º 28826, aprobada por este Congreso, con respecto al Hospital El Carmen de Huancayo.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Les pido a los asesores mantener silencio, que está exponiendo el presidente de la Comisión.

Adelante, congresista.

El señor HERRERA PUMAYAU- LI (PAP).— Presidente, desde el año 1918, el Hospital Antonio Lorena se encuentra edificado dentro de los terrenos de la Beneficencia Pública del Cusco, y lo que propone este proyecto es que los títulos de propiedad pasen a nombre del Gobierno Regional del Cusco.

¿Cuál es la razón? Que el Gobierno Regional del Cusco tiene más de 169 millones que ha recibido por conceptos de canon, regalía y sobrecanon. Dispone entonces de lo suficiente para mejorar la infraestructura y el mobiliario del Hospital Antonio Lorena, que está en pésimas condiciones. Este proyecto va a servir, por lo tanto, para mejorar la atención que brinda dicho nosocomio a la población del Cusco.

Hecha esta explicación, pido a la Representación Nacional que apruebe este proyecto de ley por ser muy importante, puesto que va a favorecer a nuestros hermanos del Cusco.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (N-UPP).— Presidente: En primer lugar quiero expresar mi saludo a la directora y al personal médico del Hospital de los Pobres, como se denomina al Hospital Antonio Lorena de la ciudad del Cusco, que se encuentran en el tercer nivel de este recinto, y agradecerles el apoyo que nos están brindando en estos momentos.

El proceso de transferencia de los terrenos que ocupa el Hospital Antonio Lorena debió haber terminado el año anterior. Lamentablemente, la Ley N.º 28822 frustró el proceso de transferencia de los terrenos en los que funciona el Hospital Antonio Lorena, un hospital vetusto, que se está cayendo a pedazos, y que actualmente están en propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco.

Ni el Ministerio de Salud ni el Gobierno Regional del Cusco pueden destinar recursos para la construcción de una mejor infraestructura, porque los terrenos no son propiedad del gobierno regional ni del Minsa.

Sobre el particular hay tres propuestas legislativas. Una de la bancada Unión Por el Perú, otra de la bancada Aprista y una tercera de la bancada Nacionalista, y las tres apuntan en el mismo sentido, que es viabilizar que esos terrenos pasen a manos del gobierno regional y de los órganos de salud respectivos, y que finalmente el Estado aporte recursos para que la atención se realice posteriormente en una infraestructura adecuada.

Contamos con el apoyo unánime de las bancadas; el dictamen ha sido emitido por unanimidad.

Debo recordar que dicho hospital sirve fundamentalmente a los sectores del Cusco que se encuentran en pobreza y en extrema pobreza.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Carrasco Távora.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la interrupción el congresista Carrasco Távora.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, el artículo 3.º del proyecto en debate dispone que el Gobierno Regional del Cusco asumirá el pago de las pensiones que correspondan a los pensionistas de la Beneficencia Pública del Cusco.

Quisiera saber cuántas son las personas cuyo pago de pensiones va a ser asumido por el Gobierno Regional del Cusco, porque entiendo que va a hacerse cargo de una inmensa carga pensionaria de por vida de los que son actualmente pensionistas.

Si el señor Luizar pudiera dar una explicación a la Representación Parlamentaria, se lo agradecería, ya que contribuiría a esclarecer este punto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Puede concluir, congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (N-UPP).— Presidente, el asunto que motiva la preocupación del congresista Carrasco Távvara ha sido resuelto anteriormente; es más, la planilla de pensiones en algún momento ha estado siendo cubierta por el Inabif. Hay ya, entonces, un procedimiento establecido, y hay también el compromiso del gobierno regional, que en un determinado período estuvo asumiendo la planilla de los pensionistas.

Como digo, la Ley N.º 28822 frustró un proceso de transferencia que estaba en curso, ya dispuesto desde el anterior gobierno; se cortó, pues, aquello que estaba ya en marcha, porque, lamentablemente, esta ley estableció nuevas normas para la transferencia de los bienes en posesión de las beneficencias públicas a manos del Sector Salud.

Hoy estamos simplemente regularizando y terminando un proceso iniciado hace muchos años y que es una demanda de la población cusqueña.

Por consiguiente, no podemos postergar la necesidad de atención de salud de los pobladores cusqueños en estado de pobreza y extrema pobreza, más aún cuando hay la buena voluntad del gobierno regional y del Ministerio de Salud así como los dineros que van a permitir resolver el problema de fondo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Wilson Ugarte.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Presidente: Soy autor del Proyecto de Ley N.º 854, materia del dictamen que hoy se presenta; soy también trabajador del Hospital Antonio Lorena, que tiene cerca de 80 médicos y brinda más de 12 mil atenciones al año.

Este nosocomio, que tiene una larga historia, procede del siglo xvii, cuando el cuidado de la salud era considerado como obra de caridad de las buenas personas.

Pero, desde inicios del siglo xx, es el Estado el que viene interviniendo directamente en el cuidado de la salud de las personas; y, desde la creación del Ministerio de Salud, prácticamente el Hospital Antonio Lorena ha pasado a ser parte de dicho Ministerio y es conducido por este. Anteriormente, la Beneficencia Pública del Cusco tenía a su cargo el hospital.

Hoy, el Hospital Antonio Lorena se encuentra en una situación de envejecimiento total. El Informe Técnico de Evaluación de Infraestructura que tenemos aquí, dice en su conclusión principal que las condiciones de precariedad, deficiencia y estado crítico de gran parte de los pabellones ponen en peligro y riesgo la seguridad de usuarios y concurrentes. Podríamos decir que es un hospital que se encuentra en situación de colapso.

El personal, las autoridades regionales, las autoridades del propio hospital, cuentan con un proyecto —como se muestra en las imágenes— para tener un nuevo hospital en el futuro. (*Ver cuadros 5 al 16*)

Sin embargo, una traba insalvable es la propiedad de los terrenos.

La Beneficencia Pública no tiene ya como función el cuidado de la salud de las personas. Hoy en día no solamente el Ministerio de Salud está a cargo del cuidado de la salud, sino que además existe un programa como el Seguro Integral de Salud, que se está haciendo cargo de la atención de los más pobres, atención que es gratuita y que será en el transcurso del tiempo de calidad.

Creemos nosotros que es incoherente que un hospital tan importante para el Cusco esté todavía ocupando unos terrenos que son de la Beneficencia Pública.




**PROYECTO ARQUITECTÓNICO
DE NUEVA INFRAESTRUCTURA**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA
CUSCO**

DIRECCIÓN EJECUTIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Área de Estudios y Proyectos de Inversión

HECTOR QUIROZ VELEZ
ARQUITECTO - CAP. 8101

Cuadro 5

CALCULO ESTIMADO DE AREA CONSTRUIDA REQUERIDA PARA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA DE CUSCO

Región / Departamento : **Gobierno Regional - Cusco**
Sector : **Dirección Regional de Salud - Cusco**
Entidad Hospitalaria : **Unidad Ejecutora Hospital Antonio Lorena - Cusco**

ZONA HOSPITALARIA	CALCULO DE AREA CONSTRUIDA REQUERIDA POR CAPACIDAD HOSPITALARIA (Metros Cuadrados / M2)			OBSERVACIONES
	Ampliación de Capacidad a Corto Plazo (100 CAMAS)	Ampliación de Capacidad a Mediano Plazo (400 CAMAS)	Ampliación Final de Capacidad a Largo Plazo (500 CAMAS)	
ZONA ADMINISTRATIVA	1,850.00	2,460.50	3,075.63	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE CONSULTAS AMBULATORIAS	8,300.00	11,039.00	13,798.75	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE PATOLOGIA CLINICA	1,200.00	1,596.00	1,995.00	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE HEMOTERAPIA (BANCO DE SANGRE)	1,000.00	1,330.00	1,662.50	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES	1,350.00	1,795.50	2,244.38	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE ANATOMIA PATOLOGICA	700.00	931.00	1,163.75	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1,700.00	2,261.00	2,826.25	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE EMERGENCIA	2,300.00	3,059.00	3,823.75	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE CENTRO OBSTETRICO	1,700.00	2,261.00	2,826.25	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE NEONATOLOGIA	1,300.00	1,739.00	2,161.25	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	1,950.00	2,460.50	3,075.63	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS - UCI	1,400.00	1,862.00	2,327.50	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION	550.00	731.50	914.38	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE HOSPITALIZACION	12,000.00	15,960.00	19,950.00	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA	1,300.00	1,739.00	2,161.25	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONA DE SERVICIOS GENERALES	9,000.00	11,970.00	14,962.50	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	5,000.00	6,650.00	8,312.50	Capacidad Actual de 225 Camas hospitalarias
TOTALES	52,500.00	69,825.00	87,281.25	

FUENTE : Área de Estudios y Proyectos de Inversión - HHL

Cuadro 6

DESCRIPCION	% Estimado de Area Requerida	Area Requerida / M2	Observaciones
AREA DE TERRENO ACTUALMENTE EN POSESION DE USO POR EL HOSPITAL ANTONIO LORENA	100%	48,303.41	Representa el 100 % del area de terreno actualmente en uso por el Hospital Antonio Lorena
AREA LIBRE QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA ATENCIONES DE EMERGENCIA, FUTURAS AMPLIACIONES, RETIROS, ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, JARDINES Y OTROS APORTE	50%	23,445.01	-
AREA DISPONIBLE PARA AREA CONSTRUIDA DEL CENTRO HOSPITALARIO	50%	23,445.01	-
AREA CONSTRUIDA REQUERIDA PARA 300 CAMAS (Ampliación a Corto Plazo)	-	52,500.00	Monobloque de 03 niveles + intersticio de instalaciones electromecánicas
AREA CONSTRUIDA REQUERIDA PARA 400 CAMAS (Ampliación a Mediano Plazo)	-	69,825.00	Monobloque de 04 niveles + intersticio de instalaciones electromecánicas
AREA CONSTRUIDA REQUERIDA PARA 500 CAMAS (Ampliación Final a Largo Plazo)	-	87,281.25	Monobloque de 05 niveles + intersticio de instalaciones electromecánicas

CONCLUSIONES:

El Hospital Antonio Lorena tiene la categoría de Hospital II - 1 que lo ubica como Hospital Regional de Alta Complejidad, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada acorde a la demanda departamental y macroregional sur del país.

Actualmente el Gobierno Regional Cusco en coordinación con el Hospital, viene ejecutando el Perfil y Proyecto Integral de Infraestructura Nueva del Hospital Antonio Lorena en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública. En este proyecto se considera el total de área disponible de 48,303.41 M2 y se prevé toda la zona de terreno hacia la Avenida Grau como Acceso Principal del Hospital, donde se ubicarán los servicios hospitalarios de Consultorios Externos Generales y de Especialidad, Estrategias Sanitarias, Farmacia, Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Estadística, Auditorio, Cafetería, Aulas, estacionamiento vehicular y otros servicios complementarios, considerando que los demás frentes no reúnen las condiciones óptimas de accesibilidad principal para un Hospital de Referencia Regional, habiéndose destinado la Avenida Antonio Lorena para ingreso de Emergencia, la Calle Manuel Callo para acceso de servicio y la Plaza Belén para el ingreso a la zona de servicios administrativos y complementarios.

FUENTE : Área de Estudios y Proyectos de Inversión - HHL

Cuadro 7

La edificación requerida para un Hospital Nuevo es de cuatro o cinco niveles considerando el Área total de Terreno en uso de 48,303.41 M2. En el caso de recortar el terreno en una extensión de 15,000.00 m2 por planteamiento de la Sociedad de Beneficencia Pública Cusco, la edificación hospitalaria nueva resultaría de más de ocho pisos, lo cual NO ESTÁ PERMITIDO por cuanto el terreno se encuentra ubicado dentro de los límites urbanísticos del Centro Histórico de la ciudad del Cusco y se debe mantener las alturas del entorno urbanístico y edilicio del distrito de Santiago, es decir 2 a 4 pisos, considerando la delimitación aprobada del Instituto Nacional de Cultura Cusco.

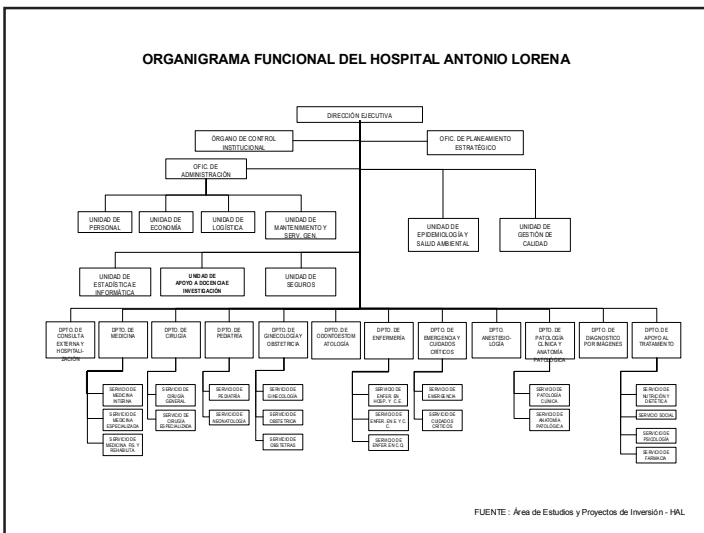
En consecuencia en el caso hipotético de recorte del Área de terreno, en la fase de Preinversión o formulación del Perfil y Proyecto de Nueva Infraestructura se evidenciaría que el terreno es insuficiente para el Proyecto Reglamentario de Categoría Hospital II-1, lo cual ocasionaría la recategorización del Hospital Antonio Lorena que sería rebajado de categoría probablemente a un Hospital I de influencia distrital o simplemente nos veríamos forzados a mantener nuestros niveles altos de hacinamiento y saturación en la ocupación y funcionamiento de los diversos servicios hospitalarios, en perjuicio de la población del ámbito regional y macroregional y fundamentalmente de pacientes en pobreza y extrema pobreza.

En consecuencia, para mantener y consolidar esta categoría de Hospital III-1 y en un futuro cercano quizá alcanzar la categoría máxima de III-2 como Instituto Especializado; requiere contar mínimamente del total de terreno actualmente ocupado en uso que es igual a 48,303.41 M2 que permitirá una futura infraestructura nueva acorde a los estándares internacionales y técnico-normativos en salud.

En conclusión, la transferencia de la propiedad del terreno a favor del Hospital Antonio Lorena debe considerar el Área Total de 48,303.41 Metros cuadrados para permitir concretar una infraestructura moderna, segura y funcional.

FUENTE : Área de Estudios y Proyectos de Inversión - HAL

Cuadro 8



Cuadro 9



Cuadro 10



Cuadro 11

COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO

	DESCRIPCIÓN	COSTO EN MILLONES DE SOLES	COSTO EN MILLONES DE DOLARES
A	Infraestructura	66,77	20,87
B	Equipamiento	267,08	83,46
C	COSTO DIRECTO	333,85	104,33
D	Traslados y reubicaciones	20,031	6,26
COSTO TOTAL		353,881	110,59

FUENTE : Área de Estudios y Proyectos de Inversión - HAL

Cuadro 12

ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

PLAZOLETA BELEM

AV. ANTONIO LORENA, AV. MANUEL CALLO ZEVALLOS, AV. GRAU

Estado Actual:
Las etapas de construcción se plantean de tal manera que no interfieran el funcionamiento del Hospital.

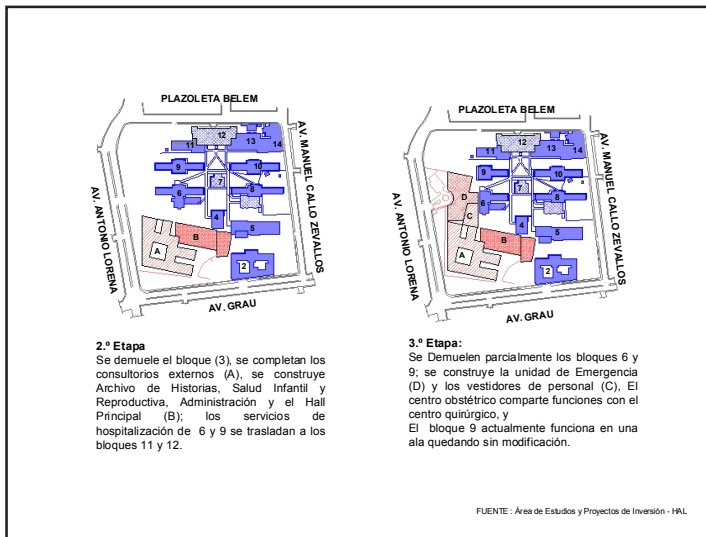
PLAZOLETA BELEM

AV. ANTONIO LORENA, AV. MANUEL CALLO ZEVALLOS, AV. GRAU

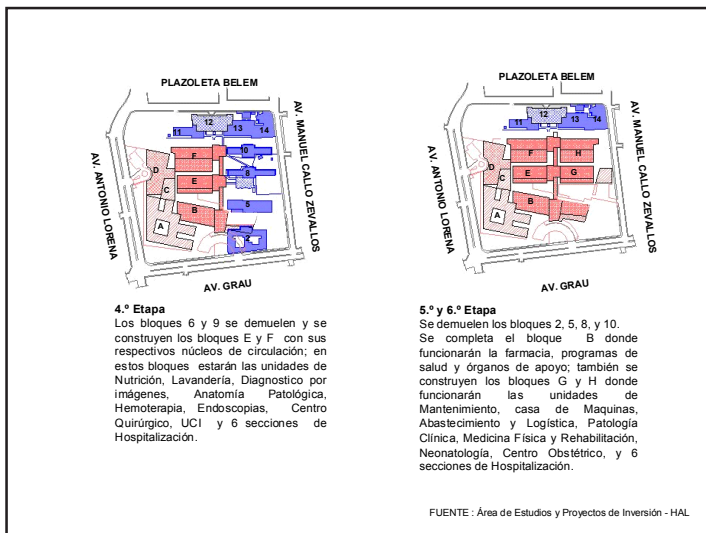
1.º Etapa:
Se demuele el bloque 1, la Morgue; este servicio se reubicara en el centro de salud de Belépampa, y se construye el servicio de consultorios externos (A), y los consultorios de los bloques 11, 12 y 13. El servicio de Pediatría (3) se trasladara al bloque 11.

FUENTE : Área de Estudios y Proyectos de Inversión - HAL

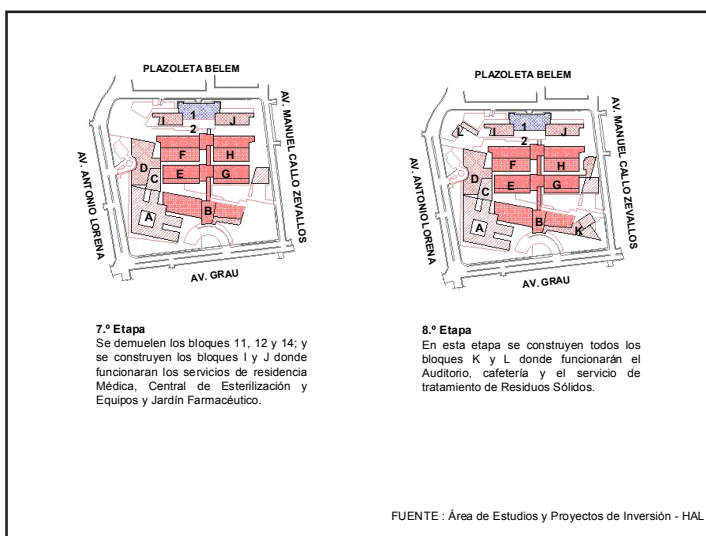
Cuadro 13



Cuadro 14



Cuadro 15



Cuadro 16

Lo que se propone en este proyecto de ley es que la propiedad de los terrenos que ocupa el Hospital Antonio Lorena pase de manos de la Beneficencia Pública al Ministerio de Salud.

El Gobierno Regional del Cusco tiene muchos mayores recursos, muchas mayores posibilidades, y hay proyectos para hacer del Antonio Lorena un moderno hospital que satisfaga las necesidades de salud en la ciudad del Cusco, que, debo recordar, tiene también otro hospital, pero con tantos años, que, como el Antonio Lorena, está al borde del colapso.

En cuanto a la observación del congresista Carrasco Távora, debo señalar que hay unos trabajadores cesantes cuyos pagos de planilla ya están a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social...

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista, le pido que concluya, porque están esperando intervenir varios señores representantes.

Entiendo que hay una opinión absolutamente uniforme de todos sobre este proyecto de ley.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Presidente, la respuesta al congresista Carrasco Távora es que el pago de planilla de los cesantes ya está a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Por tanto, este asunto podría quedar sin efecto, y la ley solamente dispondría que el total de los terrenos que hoy ocupa el Hospital Antonio Lorena pase al Gobierno Regional del Cusco, para complacencia de sus trabajadores, de sus directivos, de todo el pueblo del Cusco y de todas sus autoridades que en forma unánime lo reclaman.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— *Señor Presidente, señoras y señores congresistas; kay ratupi hoqtawan rimasaq; arí...* [Señor Presidente, señores y señoras congresistas, nuevamente intervengo; sí, efectivamente...]²

Señor Presidente: El Hospital Antonio Lorena es conocido como el "Hospital de los Pobres", dado

su carácter social, y cuenta con una capacidad de 217 camas hospitalarias. Su personal está conformado por ocho directivos, 70 médicos especializados, 14 obstétricas, 73 enfermeras, 218 técnicos de enfermería, 58 administrativos y 15 profesionales de las diferentes ramas; y, según publicación del INEI, atiende a 300 mil habitantes.

El proyecto propone que se transfiera la totalidad de los terrenos en que se encuentra el Hospital Antonio Lorena, que actualmente está en situación precaria.

Desde 1689, dicho nosocomio ocupa los terrenos de propiedad de la Beneficencia Pública del Cusco, y no es justo que hasta ahora esté solamente en posesión de ellos. Se deben, pues, dar en uso y en propiedad al Hospital Antonio Lorena, para que pueda construir y mejorar su infraestructura. Actualmente, con el terremoto, se han visto afectadas las instalaciones de este hospital. Es justo que, como en el caso del Hospital El Carmen de la ciudad de Huancayo, los terrenos sean transferidos. Dado ese antecedente, se deben transferir.

Por otro lado, propongo que el artículo 4.º del texto en debate sea suprimido, porque su disposición es de carácter reglamentario. En este proyecto se está hablando de propiedad y de transferencia, y eso es lo que se tiene que hacer a favor del Hospital Antonio Lorena.

Pedimos que todos los colegas, tanto mujeres como varones, apoyen este proyecto que constituye una justa reclamación. La población del Cusco espera que los terrenos sean transferidos al Gobierno Regional o al Ministerio de Salud, y eso debe hacerse ahora, porque no podemos esperar más.

Eso es lo que pedimos para los pobres, como un acto de justicia, que seguramente esta vez tampoco se nos negará.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (N-UPP).— Presidente: Ya los congresistas de la representación cusqueña nos han indicado que el Hospital Antonio Lorena atiende a ciudadanos en estado de extrema pobreza.

(2) Transcripción del texto en quechua y traducción al español: Noemí Vizcardo Rozas.

Este hospital ocupa desde 1918 los terrenos de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, lo que nos permite establecer que es el hospital más antiguo de esa ciudad. Dado el tiempo transcurrido, que son ya muchas décadas, la infraestructura del hospital se encuentra en condiciones verdaderamente deplorables. La Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, por las dificultades económicas que atraviesa, no ha podido atender oportunamente esa situación.

Los señores congresistas deben saber que la ciudad del Cusco en dos o tres ocasiones ha sido asolada por tres sismos; uno ocurrió en 1950 y otro en 1986. La infraestructura del hospital, al no ser atendida, dificulta que incluso se pueda modernizar su instrumental médico.

¿Quién es el que puede atender en forma adecuada a dicho hospital? Evidentemente, el único que lo puede hacer es el Gobierno Regional del Cusco, que cuenta con los recursos económicos suficientes y necesarios. Por eso, tengo que expresar mi felicitación a la Comisión de Vivienda y Construcción por haber emitido un dictamen por unanimidad que facilita que los terrenos en los que está asentado el Hospital Antonio Lorena, el "Hospital de los pobres", pasen al Gobierno Regional del Cusco.

En mi condición de representante por el departamento del Cusco, solicito que la Representación Nacional preste su voto unánime a esta propuesta legislativa, para que de inmediato se pueda iniciar la fase de reconstrucción del Hospital Antonio Lorena.

Nada más.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Supa Huamán.



La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Presidente: *Arí chay hospitalmi, atienden llaqtakunamanta, karu llaqtakunamanta hamuq ayllumasiykunata, chayraykun mañayukuyki Presidente, chay Proyecto de Ley parobakuchun, gracias*

Presidente. [Presidente: Efectivamente, ese hospital es para el pueblo, allí se atienden también los pacientes de las comunidades más alejadas, Presidente, por esa razón es que pido que este

proyecto de ley sea aprobado; gracias, Presidente.]²

Presidente: Este hospital atiende a los ciudadanos más humildes de todos los rincones del Cusco, a los que no tienen posibilidades económicas; por eso solicito a todos los congresistas que aprueben este importante proyecto de ley. En estos momentos se viene atendiendo a los pacientes en un establecimiento totalmente precario, que está a punto de caerse, y no queremos más desgracias en nuestra región.

Lo que queremos es aliviar los dolores de nuestro pueblo; por eso, habiendo recursos económicos como para mejorar la infraestructura del hospital, que es lo que demanda nuestro pueblo, pido a todos los colegas su voto en favor de este proyecto de ley.

En nombre del Cusco, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Silva Díaz.



El señor SILVA DÍAZ (GPN).— Señor Presidente: Es importante dar a conocer que, acorde a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 356, las Beneficencias Públicas son organismos descentralizados dependientes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, debiendo cumplir las funciones de promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y en general a toda persona en situación de riesgo, abandono o con problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano.

Quiero felicitar a las diferentes bancadas por su respaldo total a este proyecto de ley que propone transferir a título gratuito a favor del Gobierno Regional del Cusco los terrenos de la Beneficencia Pública del Cusco ocupados por el Hospital Antonio Lorena; este es un pedido que no solamente lo hacemos nosotros, sino también el pueblo en general de la ciudad del Cusco. El Gobierno Regional del Cusco seguramente va a introducir mejoras en este nosocomio, con lo que estoy totalmente de acuerdo. Solo quiero añadir que el Gobierno Regional del Cusco tiene que destinar recursos para seguir haciendo obras de apoyo y desarrollo social en este hospital.

Saludo a la directora del Hospital Antonio Lorena, doctora Moquillaza, cuya presencia acá significa

(2) Transcripción del texto en quechua y traducción al español: Noemi Vizcardo Rozas.

el apoyo a esta propuesta de todos los que ahí trabajan; y eso es lo que justamente el Hospital de los Pobres necesita, que alguien lo respalde económicamente, y ese alguien es el Gobierno Regional del Cusco.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Cuculiza Torre.



La señora CUCULIZA TORRE (GPF).— Señor Presidente: Felicito a los congresistas autores de las iniciativas presentadas sobre esta materia.

No es la primera vez que escucho que la Beneficencia Pública pone trabas al desarrollo de los centros de salud del país. Tuve la oportunidad de estar al frente del Ministerio de la Mujer, y luché por seis meses para que la Beneficencia le diera pase al padre Hugo de Censi a fin de que dicho sacerdote pudiese seguir construyendo su hospital; y encima le entablaron juicio para que el dictamen no le fuese favorable, lo cual ya es el colmo. Me imagino que en el Cusco debe ser lo mismo.

También en Cieneguilla, muy cerca de Lima, el centro hospitalario no puede crecer porque los terrenos están en manos de la Beneficencia. Esto es el colmo.

La Beneficencia, increíblemente, sirve solo para obstruir el desarrollo de los centros de salud. Desgraciadamente, hay muchos terrenos que siguen a nombre de la Beneficencia, y la traba es tan grande que los centros de salud no pueden progresar.

Felicito a todos los congresistas que han tomado parte en este proyecto; y saludo a todo el personal que trabaja en el Hospital Antonio Lorena, especialmente a mis colegas enfermeras. Espero que esta transferencia de los terrenos se haga realidad, para decirle de una vez por todas a la Beneficencia que, si no puede hacer las obras de mejoramiento, deje trabajar. La Beneficencia no las va a hacer ni lo va a sostener nunca. Todo lo que está en manos de la Beneficencia es una desgracia.

Entonces, aprobemos este proyecto por unanimidad, para que ese gran hospital del Cusco pueda de una vez por todas ser reconstruido, mantenido y cada vez mejor equipado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la interrupción el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (N-UPP).— Presidente, voy a hacer dos precisiones para conocimiento de la Representación Nacional.

En primer lugar, los terrenos que se van a transferir pasaron a la Beneficencia en 1918, cuando el señor José San Román los entregó con el fin exclusivo de que estén destinados al Hospital Antonio Lorena.

En segundo lugar, la Beneficencia está de acuerdo con todo este proceso.

Es todo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Wilson Ugarte.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Presidente: Solamente quiero agregar que en julio de 2006 se publicó en el diario oficial *El Peruano* la Ley N.º 28826, Ley que transfiere a título gratuito a favor del Ministerio de Salud los terrenos

de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo ocupados por el Hospital El Carmen de la ciudad de Huancayo.

El Cusco quiere ejercer ese mismo derecho.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Macedo Sánchez.



El señor MACEDO SÁNCHEZ (PAP).— Presidente: Es importante que la Beneficencia Pública del Cusco transfiera los derechos totales al Hospital Lorena del Cusco; pero en esa misma situación están muchos hospitales en el país.

Por ejemplo, el Hospital Loayza, o el Hogar de las Madres en Miraflores, que están en quiebra. Justamente la Beneficencia Pública frena su desarrollo.

Todos estamos de acuerdo en el desarrollo de los hospitales porque eso beneficia a los pobres especialmente.

En consecuencia, solicito que se pase a un cuarto intermedio con el fin de ampliar este proyecto de ley, para que no solamente comprenda al Hospital Antonio Lorena del Cusco, sino también a otros hospitales como Dos de Mayo, Loayza, Hogar de las Madres, etcétera, porque ahí se atienden los pobres.

Por si acaso, nadie está en contra de este proyecto, que queremos que se amplíe en un cuarto intermedio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Lo más pertinente quizá sería que la Comisión de Vivienda y Construcción, independientemente de este proyecto, haga un estudio completo a nivel nacional para ver qué otros terrenos pueden transferirse en favor de los hospitales.

Pero este proyecto de ley ya ha sido debidamente sustentado y discutido, y estamos a punto de someterlo a votación.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, congresista Herrera Pumayauli.



El señor HERRERA PUMAYAU-LI (PAP).— Presidente, después de haber escuchado a los colegas, entiendo que todos estamos a favor de este proyecto de ley.

Solo voy a retirar el artículo 3.º, sobre el pago de las pensiones de la Beneficencia Pública del Cusco, en razón de que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ya se ha hecho cargo de los pensionistas.

Por lo tanto, pido que se someta a votación el proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Señores, se ha pronunciado el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, que ha hecho la sugerencia que todos ustedes han escuchado, y creo que el criterio es unánime.

De manera que, ante la expectativa de los representantes por el Cusco, les pido que se sirvan registrar su asistencia para proceder a la votación del proyecto de ley que transfiere a título gratuito a favor del Gobierno Regional del Cusco los terrenos de la Beneficencia Pública del Cusco ocupados por el Hospital Antonio Lorena de la ciudad del Cusco.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Han registrado su asistencia 79 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Morales Castillo, Yamashiro Oré y Zaballos Gámez.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Mientras los señores congresistas emiten su voto, la Presidencia expresa su saludo a la doctora Lidia Moquillaza, Directora del Hospital Antonio Lorena, al doctor Julio César Valencia, presidente del Cuerpo Médico, y al personal directivo de dicho nosocomio, que nos están honrando con su presencia en las galerías del hemiciclo.

(Aplausos.)

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 74 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el proyecto de Ley que transfiere a título gratuito, a favor del gobierno regional del Cusco, los terrenos de la Beneficencia Pública del Cusco, ocupados por el Hospital “Antonio Lorena” de la ciudad del Cusco.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido aprobado por unanimidad.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Balta Salazar, Sasieta Morales, Yamashiro Oré, Morales Castillo, Sánchez Ortiz, Alcorta Suero, Tapia Samaniego, Uribe Medina, Zaballos Gámez y Abugattás Majluf.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LOS TERRENOS DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CUSCO, OCUPADOS POR EL HOSPITAL ‘ANTONIO LORENA’ DE LA CIUDAD DEL CUSCO

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Transfiérense a título gratuito, a favor del Gobierno Regional del Cusco, los terrenos de propiedad de la Beneficencia Pública del Cusco, ocupados actualmente por el Hospital ‘Antonio Lorena’ del Cusco, ubicado en la Plazoleta de Belén s/n del distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, con un área total de 48 303.41 metros cuadrados, cuyos linderos y medidas perimétricas están descritos en el asiento N.º 01 Folio 525, Tomo N.º 170 del Registro de Propiedad Inmueble de la zona registral X Sede Cusco de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, excluyéndose 48.18 metros cuadrados de propiedad de ELECTRO PERÚ, y con un área construida de 17 943.54 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: por el frente con la Plazoleta de Belén con 207.56 metros lineales; por la izquierda con la calle Manuel Callo con 209.06 metros lineales; y por el fondo con la avenida Grau con 210.52 metros lineales.

Artículo 2.º.— De la inscripción registral

Autorízase a la Superintendencia de Bienes Nacionales para que, en aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo N.º 154-2001-EF y sus modificatorias, proceda a formalizar la transferencia que se ordena en el artículo 1.º así como a la inscripción en los Registros Públicos del Cusco.

Artículo 3.º.— De las obligaciones de la Dirección Regional de Salud

La Dirección Regional de Salud continuará brindando, a través del Hospital ‘Antonio Lorena’ del Cusco, atención especializada, permanente y gratuita a favor de la población, sea esta ambulatoria como hospitalaria.

Artículo 4.º.— De la derogatoria

Quedan derogados los dispositivos legales que se oponen a la presente Ley.

Artículo 5.º.— De la vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ‘El Peruano’.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 854 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Flores Torres, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Nájkar Kokally, Negreiros Criado, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Peña Angulo, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vásquez Rodríguez, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthí, Wilson Ugarte y Zumaeta Flores.”

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (N-UPP).— Presidente, agradezco a la Representación Nacional por el apoyo brindado a la región del Cusco y solicito que se dispense de segunda votación el proyecto aprobado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Con la misma asistencia, se va a consultar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 72 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el proyecto de Ley que transfiere a título gratuito, a favor del gobierno regional del Cusco, los terrenos de la Beneficencia Pública del Cusco, ocupados por el Hospital “Antonio Lorena” de la ciudad del Cusco.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido acordado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Sasieta Morales, Yamashiro Oré, Tapia Samaniego, Sánchez Ortiz, Galindo Sandoval, Zeballos Gámez, Escudero Casquino, Benites Vásquez, Abugattás Majluf, Fujimori Higuchi, Isla Rojas y Saldaña Tovar.

“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 854 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suro, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Flores Torres, Florián Cedrón, Galarreta Velarde, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Peña Angulo, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Santos Carpio, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vásquez Rodríguez, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthi, Wilson Ugarte y Zumaeta Flores.”

Se aprueba una moción de saludo a todas las mujeres peruanas por cumplir 50 años el derecho cívico de elegir y ser elegidas en una función política de servicio al país

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a dar cuenta de una moción de saludo.

Proceda, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

De la congresista Beteta Rubín, a todas las mujeres peruanas por cumplir 50 años el derecho cívico de elegir y ser elegidas en una función política de servicio al país.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a consultar a mano alzada.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán manifestarlo levantando la mano. Los que estén en contra, del mismo modo. Los que se abstengan, de igual manera.

—*Efectuada la votación, se aprueba la precitada moción de saludo.*

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido aprobada.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Expresar su saludo y congratulación a todas las mujeres peruanas, con motivo de cumplirse el 7 de setiembre de 2007 el Quincuagésimo Aniversario del derecho cívico de elegir y ser elegidas en una función política de servicio al país.

Lima, 4 de setiembre de 2007.”

Con las enmiendas incorporadas al artículo 6.º, se aprueba, en primera votación, el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, por el cual se modifican diversos artículos de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado, y se acuerda a continuación exonerarlo de segunda votación

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Señores, como ustedes recuerdan, el proyecto que modifica la Ley del Voluntariado ingresó a un cuarto intermedio para que se recojan las sugerencias formuladas en el

curso del debate; estas se han incorporado al artículo 6.º, de acuerdo al texto cuyas copias han sido distribuidas, y sobre esta base se va a votar.

Salvo que quisiera que se pase al voto, damos brevemente la palabra a la congresista Beteta Rubín, presidenta de la Comisión dictaminadora.



La señora BETETA RUBÍN (N-UPP).— Presidente, solo para señalar que se ha recogido el aporte de la congresista Cuculiza, que está consignado en el texto del artículo 6.º del proyecto que modifica la Ley General del Voluntariado.

No ha sido factible recoger el aporte del congresista Macedo, dado que se estaría haciendo una discriminación sobre aquellos profesionales que no pudiesen realizar el voluntariado.

Con esa modificación, le pediría que someta a votación el proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Muy bien.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para someter al voto el proyecto que modifica la Ley General del Voluntariado.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Mientras se registra la asistencia, damos la palabra al congresista Carrasco Távora, para una aclaración.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, en el artículo 6.º, que contiene la modificación presentada por la presidenta de la comisión, congresista Beteta, se dice que ningún voluntario podrá ser discriminado por razón de sexo, credo, religión. Reitero: dice “credo, religión”. ¿Pero la religión no es credo y el credo no es religión? Si es así, ¿por qué tienen que ir ambos?

Creo que uno de ellos debe ser eliminado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Han registrado su asistencia 84 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 79 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el proyecto de Ley que modifica los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 14.º y 19.º y adiciona el artículo 3.º-A a la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado.**

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Yamashiro Oré, Benites Vásquez, Ramos Prudencio, Acosta Zárata y Otárola Peñaranda.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 14.º Y 19.º; Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3.º-A A LA LEY N.º 28238, LEY GENERAL DEL VOLUNTARIADO

Artículo 1.º.— Modificación de los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 14.º y 19.º de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado

Modificanse los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 14.º y 19.º de la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado, de acuerdo a los siguientes contenidos:

‘Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional.

Declarase de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria.

Artículo 2.º.— Definiciones

Para efectos de esta Ley, se entiende por:

Voluntariado

Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar una persona natural, independientemente; o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

[...]

Artículo 4.º.—Voluntariado

El voluntariado podrá ser prestado por cualquier persona, salvo excepciones dispuestas por la persona jurídica de la cual depende.

Los menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores y en ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral.

Artículo 5.º.—Seguridades del voluntariado

El voluntariado debe contar con la seguridad adecuada para salvaguardar la integridad física, psíquica o moral del voluntario. Si la labor desarrollada conlleva peligro para la vida o salud del voluntario, esta situación deberá ser de conocimiento de este y constar por escrito.

En el caso de sufrir alguna enfermedad, accidente y/o fallecer como consecuencia del ejercicio de estas actividades, los gastos que ocasionen estos hechos serán cubiertos por el seguro integral de salud en los casos que corresponda, tratándose del voluntario independiente.

Cuando el voluntariado se brinde bajo el auspicio de una persona jurídica, el seguro correrá por cuenta de esta.

Artículo 6.º.— No discriminación

Ningún voluntario podrá ser discriminado por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición alguna, por parte de la organización donde preste sus servicios, ni por cualquier ciudadano en general.

Artículo 8.º.— Modalidades

El voluntariado es prestado a través de las siguientes modalidades:

a) Voluntariado altruista, realizado por aquellas personas que actúan de forma espontánea en actividades dedicadas a la lucha contra enfermedades específicas, al bienestar de determinados sectores sociales o, en general, a cualquier actividad en la que el beneficiario sea exclusivamente una tercera persona.

b) Voluntariado de autoayuda, realizado por aquellas personas que actúan en beneficio de un grupo determinado de personas dentro del cual se encuentra también el voluntario.

c) Otras modalidades clasificadas por la Comisión Nacional de Voluntariado.

Artículo 14.º.— Miembros de la Comisión

La Comisión Nacional de Voluntariado estará conformada por los siguientes representantes, quienes realizan sus funciones ad honorem:

— Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), quien lo presidirá.

— Un representante del Ministerio de Salud.

— Un representante del Ministerio de Educación.

— Un representante de la Cruz Roja Peruana.

— Un representante del Instituto Nacional de Defensa Civil.

— Un representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

— Un representante de las organizaciones de voluntarios.

Artículo 19.º.— Recursos

Son recursos de la Comisión Nacional de Voluntariado los siguientes:

a) Las donaciones, legados y contribuciones de toda índole, de personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y de organizaciones internacionales.

b) Los intereses que devenguen sus fondos.

c) Los aportes que le transfiera el Tesoro Público.’

Artículo 2.º.— Adición del artículo 3.º-A a la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado

Adiciónase el artículo 3.º-A a la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado.

‘Artículo 3.º-A.— Rol Promotor del Estado

El Estado cumple un rol de promoción, reconocimiento y facilitación de la labor voluntaria y de las organizaciones que la desarrollan.

El Estado, a través del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, proporciona:

a) Asistencia técnica, programas formativos e informativos a los voluntarios.

b) Apoyo a campañas de divulgación, reconocimiento y valoración del servicio voluntario.

c) Facilitación para el acceso a fuentes de ayuda nacionales y extranjeras para el servicio del voluntariado.

d) Medidas que promuevan y lleven a cabo la cuantificación permanente del aporte del trabajo voluntario al desarrollo social y económico del país.

e) Medidas que promuevan y lleven a cabo un registro actualizado de las organizaciones de voluntariado.’

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 751

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Escudero

Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Flores Torres, Florián Cedrón, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Pando Córdova, Peña Angulo, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Silva Díaz, Sucari Cari, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vásquez Rodríguez, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjavinsth, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra la congresista Beteta Rubín.



La señora BETETA RUBÍN (N-UPP).— Presidente, solicito que se dispense de segunda votación el proyecto de ley aprobado.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Con la misma asistencia, se va a consultar el pedido de la señora congresista.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 76 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto de la Ley que modifica los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 14.º y 19.º y adiciona el artículo 3.º-A a la Ley N.º 28238, Ley General del Voluntariado.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Ha sido acordado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Benites Vásquez, Otárola Peñaranda, Ramos Prudencio, Cánepa La Cotera, Acosta Zárate y Morales Castillo.

“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 751

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cuculiza Torre, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Flores Torres, Florián Cedrón, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Hildebrandt Pérez Treviño, Huacahuari Páucar, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Moyano Delgado, Nájjar Kokally, Negreiros Criado, Pando Córdova, Peña Angulo, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Silva Díaz, Sucari Cari, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vásquez Rodríguez, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthi, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

De conformidad con la recomendación formulada en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción del anterior período anual de sesiones, el Pleno del Congreso acuerda insistir en la autógrafa de la Ley observada por el Poder Ejecutivo por la cual se crea el Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Pasamos al último punto.

Señor Relator, dé lectura a la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción del período anual de sesiones 2006-2007, en que recomienda la insistencia en la autógrafa de la Ley observada por el Poder Ejecutivo por la cual se crea el Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivien-

da, Construcción y Saneamiento, originada en los Proyectos de Ley Núms. 153 y 407/2006-CR. (*)

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Vivienda y Construcción recaído en la referida autógrafa de ley.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, congresista Herrera Pumayauli, por diez minutos.



El señor HERRERA PUMAYAU-LI (PAP).— Presidente: Por ser este un dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción del anterior período anual de sesiones, la cual estuvo presidida por mi colega y compañero, congresista Zumaeta, le pido que le ceda la palabra, para que sustente las razones por las cuales el Pleno del Congreso debe insistir en esta autógrafa de ley observada por el Poder ejecutivo.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— De acuerdo.

Tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores, anterior presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Ciertamente, esta ley es de la mayor importancia, ya que llena un vacío en la legislación peruana respecto a los servicios de intermediación inmobiliaria en todas sus acepciones, como compraventa de terrenos, de casas, de bienes, etcétera.

Ha sido ampliamente debatida en la Comisión de Vivienda y Construcción en forma multipartidaria, sobre la base de dos iniciativas, una suscrita por el congresista Bruce Montes de Oca y otros parlamentarios, y la otra presentada por la bancada del Apra; aprobada en primera y segunda votación, cuando presidía el Congreso la congresista Cabanillas, y observada por el Poder Ejecutivo.

Creo que el Poder Ejecutivo parte de algunas premisas que no necesariamente tienen mucho sustento.

Dice que en el Indecopi no existen las denuncias necesarias sobre estafas, falsificación de documen-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

tos, que ameriten una legislación como esta; y la verdad, los estafados no van al Indecopi, sino a las comisarías, a las defensorías del pueblo, a las fiscalías.

De manera que el Indecopi no es un buen referente estadístico oficial como para opinar sobre el particular.

Hoy día vivimos una explosión del mundo inmobiliario y de la construcción, compra de terrenos, compra de bienes, y seguramente se va a acrecentar a raíz del terremoto del 15 de agosto.

En el mercado hay entre cinco a seis mil agentes inmobiliarios, de los cuales el 90 por ciento son informales. Cualquiera ciudadano hoy día puede imprimir sus tarjetas personales y dedicarse a comprar y vender terrenos sin ninguna responsabilidad civil ni penal, ni con el Estado ni con nadie, y a veces terminan embaucando a gente que ha ahorrado dinero toda su vida para comprarse un terreno, vendiéndoles terrenos con títulos de propiedad suplantados o que otros tienen en posesión.

Legislación sobre la materia hay en Chile, en Argentina; la más avanzada es la española, según la cual, para ser agente inmobiliario hay que ser arquitecto titulado e incluso tener maestría. En este caso, queremos que el proceso de formalización de los agentes inmobiliarios sea gradual, y por eso en la ley se establece un plazo de tres años para que puedan especializarse en algunos cursos vinculados a esta actividad. Hasta se puede generar una disciplina en el mercado del empleo para aquellos profesionales que quisieran dedicarse a ella.

Dice también el Poder Ejecutivo que no hay equivalencia entre ser agente inmobiliario y ser agente de bolsa o agente aduanero. Es cierto que cumplen tareas distintas en el mercado; pero resulta que el agente de bolsa y el agente aduanero son intermediarios en el mercado. El Poder Ejecutivo hace la observación de que para ser agente de bolsa o para ser agente aduanero no se necesita requisitos ni estar registrado, y eso no es cierto. Tengo precisamente a la mano la Ley General de Aduanas, de acuerdo con la cual, para los despachadores oficiales y para los agentes de aduana sí se exigen requisitos, exactamente como se están consignando en esta Ley de creación del Registro del Agente Inmobiliario.

El artículo 97.º de la Ley General de Aduanas dice lo siguiente: “El Agente de Aduanas es una persona natural o jurídica autorizada por ADUANAS”. ADUANAS es una institución del Estado.

Y, en el caso de los agentes de bolsa, exactamente hay normas que establecen requisitos para ellos. El Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores dice en el título sobre los agentes de intermediación, normas generales, artículo 168.º, lo siguiente: “Autorización de organización y funcionamiento.— Para desempeñarse como agente de intermediación se requiere de la autorización de organización y de funcionamiento expedido por CONASEV”. CONASEV es una institución del Estado.

En este caso, los agentes inmobiliarios se van a inscribir en un registro que será abierto por el Ministerio de Vivienda y Construcción.

Esta ley es muy importante y necesaria porque va a ofrecer una garantía jurídica en favor del consumidor. El consumidor es aquel que quiere comprar o vender un pequeño bien, un pequeño terreno, una pequeña casa, hasta un edificio o una construcción muy grande.

En consecuencia, es necesario insistir en esta autógrafa de ley, con la misma votación con que fue aprobado el correspondiente proyecto por el Pleno del Congreso en dos oportunidades durante la legislatura pasada. Seguramente otros parlamentarios van a abundar sobre el particular.

Es su momento habrá que votar en favor de la insistencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Yamashiro Oré.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señor Presidente, es pertinente indicar que el proyecto correspondiente a esta autógrafa de ley ya ha sido votado y aprobado con una amplia mayoría. A pesar de que yo no lo he suscrito, estamos de acuerdo en que se formalice según la recomendación contenida en el dictamen de la Comisión.

Por lo tanto, vamos a apoyar la insistencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— En vista de que ningún otro congresista ha pedido hacer uso de la palabra, les agradeceré a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia para proceder a

la votación, recordándoles que, por tratarse de una insistencia, se requiere mayoría calificada.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Han registrado su asistencia 79 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 72 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, la insistencia en la autógrafa de la Ley de creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— La insistencia ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Macedo Sánchez, Balta Salazar, Lombardi Elías, Reggiardo Barreto, Reátegui Flores, Sucari Cari, Serna Guzmán, Supa Huamán, Huancahuari Páucar, Wilson Ugarte y Chacón De Vettori.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Presidente del Congreso de la República**

Por cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL REGISTRO DEL AGENTE INMOBILIARIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Título I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es crear el Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivien-

da, Construcción y Saneamiento. El Agente Inmobiliario desarrolla el servicio de intermediación, destinado a la adquisición, administración, arrendamiento, comercialización, asesoramiento, consultoría, transferencia, venta, cesión, uso, usufructo, permuta u otra operación inmobiliaria, a título oneroso, de inmuebles o sobre los derechos que recaigan en ellos.

Artículo 2.º.— Definiciones

Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Agente Inmobiliario con Registro: Persona natural o jurídica, formalmente reconocida por el Estado de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, que realiza operaciones inmobiliarias a cambio de una contraprestación económica.

II. Bienes Inmuebles: Son bienes inmuebles, para los efectos de la presente Ley, aquellos establecidos en el artículo 885.º del Código Civil.

III. Operaciones Inmobiliarias de Intermediación: Operaciones de intermediación, relacionadas con la compraventa, arrendamiento, fideicomiso o cualquier otro contrato traslativo de dominio, o de uso o usufructo de bienes inmuebles, así como la administración, comercialización, asesoría y consultoría sobre los mismos.

IV. Oferta: Toda propuesta verbal o escrita, conocida por el destinatario, que tiene por finalidad la celebración de un contrato sobre un bien inmueble.

V. Intermediado: Quien contrata con un Agente Inmobiliario con el objeto de realizar operaciones inmobiliarias.

Capítulo II

Acreditación del Agente Inmobiliario

Artículo 3.º.— Acreditación del Agente Inmobiliario

El Agente Inmobiliario ejerce su función con acreditación estatal, a partir de su inscripción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 4.º.— Requisitos de Inscripción

El registro como Agente Inmobiliario se efectuará en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y exige la presentación de los siguientes requisitos:

1. Constancia expedida a favor del interesado que acredite haber aprobado el Curso de Especialización para Agentes Inmobiliarios, cuya malla curricular tendrá una duración no menor a doscientas (200) horas lectivas, según aprobación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2. Declaración jurada de encontrarse en pleno goce y ejercicio de derechos civiles por quien solicita la inscripción.

3. Copia certificada del documento nacional de identidad del solicitante.

4. Declaración jurada del domicilio del solicitante.

5. Constancia de no registrar antecedentes penales por sentencia condenatoria.

6. Los demás que establezca la presente Ley y su reglamento.

Artículo 5.º.— Efectos jurídicos de la inscripción

El registro constituye el reconocimiento estatal de la idoneidad del Agente Inmobiliario para desarrollar actividades de intermediación inmobiliaria y busca dotar de seguridad jurídica a las operaciones en que este interviene.

Artículo 6.º.— Promoción de la capacitación especializada

El Estado promoverá el dictado del Curso de Especialización para Agentes Inmobiliarios, a través de la enseñanza en entidades públicas o privadas.

Artículo 7.º.— Deberes del Agente Inmobiliario

Son deberes del Agente Inmobiliario:

1. Actuar en los contratos sobre bienes inmuebles, a que se refiere el numeral III del artículo 2.º, bajo el principio de la buena fe y de la transparencia.

2. Asesorar a los propietarios, compradores o a quien pretende realizar una operación inmobiliaria, en la evaluación comercial para estimar, cuantificar y valorar los bienes, servicios, derechos y obligaciones que se sometan a su consideración.

3. Proponer con claridad, precisión y exactitud información veraz acerca de los negocios en los que interviene, a los propietarios, compradores o a quienes pretenden realizar una operación inmobiliaria.

4. Advertir, orientar y explicar a los propietarios, compradores y a quienes pretenden realizar una operación inmobiliaria acerca del valor y las características de los bienes y las consecuencias de los actos que realicen.

Artículo 8.º.— Infracciones del Agente Inmobiliario

Las infracciones de los Agentes Inmobiliarios, susceptibles de sanción, son las siguientes:

1. Actuar como Agente Inmobiliario sin contar con el reconocimiento del Estado mediante la inscripción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o actuar sin contar con la renovación vigente.

2. Actuar en representación de más de una parte en una operación inmobiliaria, sin el consentimiento expreso de todas las partes contratantes.

3. Ofrecer un bien inmueble al mercado para la realización de una operación inmobiliaria sin el consentimiento de su propietario, expresado en un documento escrito de fecha cierta.

4. Retener indebidamente cualquier documento o cantidad de dinero de las partes o utilizar con otros fines los fondos que reciba con carácter administrativo, en depósito, garantía, provisión de gastos o valores en custodia.

5. Remitir información falsa o incompleta de las operaciones inmobiliarias en las que interviene en calidad de Agente Inmobiliario.

Capítulo III

De la Inscripción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Artículo 9.º.— Del Registro de Agentes Inmobiliarios

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento organizará un registro administrativo en el que se inscriben los Agentes Inmobiliarios que hayan cumplido con los requisitos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y en su reglamento.

El funcionamiento del Registro del Agente Inmobiliario será regulado en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 10.º.— De las funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de la presente Ley y en relación a la intermediación inmobiliaria, tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar y administrar el Registro de Agentes Inmobiliarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- b) Expedir la constancia de inscripción de los Agentes Inmobiliarios para que accedan al referido Registro, de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento.
- c) Expedir la renovación de la inscripción en el Registro de Agentes Inmobiliarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previo cumplimiento de los requisitos que establezca el reglamento de la presente Ley.
- d) Expedir constancias o certificaciones de los actos que se inscriban en el Registro de Agentes Inmobiliarios.

Capítulo IV

Facultad sancionadora del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Artículo 11.º.— Sanción administrativa al Agente Inmobiliario

Confírese facultad sancionadora al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que aplique las sanciones administrativas a los Agentes Inmobiliarios que incurran en las infracciones contenidas en el artículo 8.º.

Las sanciones administrativas, según la gravedad del caso, pueden ser:

1. Amonestación escrita.
2. Multa hasta por la suma equivalente a cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias.
3. Suspensión, hasta por un (1) año, de la licencia de Agente Inmobiliario.
4. Cancelación definitiva de la licencia de Agente Inmobiliario.

Artículo 12.º.— Fundamento de la sanción

La sanción que imponga el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se aplica con sujeción a los principios de la facultad sancionadora a que se contrae el artículo 230.º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo constar, entre los fundamentos de la Resolución, los siguientes:

1. Los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por las actividades de los Agentes Inmobiliarios licenciados.
2. La gravedad de la infracción.
3. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción; y,
4. La reincidencia del infractor.

Las sanciones dispuestas en la presente Ley se aplican sin perjuicio de las responsabilidades de naturaleza civil o penal, a que hubiere lugar por los hechos, objeto de sanción administrativa.

Artículo 13.º.— Impugnación de las sanciones

Las sanciones impuestas podrán ser impugnadas de conformidad con los recursos impugnativos previstos en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en los plazos establecidos en dicha norma y ante las instancias administrativas que determine el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Disposiciones Complementarias

Primera.— La inscripción dispuesta en el artículo 9.º rige, en forma obligatoria, a partir de los tres (3) años de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Durante dicho período, los Agentes Inmobiliarios, que a la fecha realicen las actividades a que se contrae la presente Ley, podrán optar por continuar realizando sus funciones sin acreditación estatal o de lo contrario inscribirse en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley.

En consecuencia, en el período de tres (3) años establecido en el primer párrafo de esta disposición, el usuario podrá optar por contratar libremente con terceros que no tengan la condición de Agentes Inmobiliarios acreditados por el

Estado o con aquellos que sí cuentan con dicha acreditación, según lo dispuesto en la presente Ley.

Segunda.— Las universidades públicas y privadas, así como las instituciones que brindan capacitación especializada en temas vinculados a la intermediación inmobiliaria, podrán celebrar convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con las entidades promotoras a que se refiere el artículo 6.º o con las organizaciones gremiales que agrupan a los Agentes Inmobiliarios, con la finalidad de formar, capacitar y desarrollar cursos de especialización para quienes pretenden ser Agentes Inmobiliarios o cuentan con el registro de Agente Inmobiliario.

Disposición Final

Única.— La presente Ley entra en vigencia en el plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la Autógrafa de los Proyectos Núms. 153 y 407

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Benites Vásquez, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távora, Cenzano Sierralta, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Flores Torres, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Mallqui Beas, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Peña Angulo, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Silva Díaz, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthi, Yamashiro Oré, Zaballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señor congresista que se abstuvo: Bedoya de Vivanco.”

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente, sería oportuno una precisión reglamentaria de su parte, en el sentido de si este asunto ya está zanjado y no requiere de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Congresista, en este caso no se requiere segunda votación.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— *Okay.*

Muchas gracias.

“Registro de asistencia a la última votación de la sesión matinal

Presentes: Los congresistas Gonzales Posada Eyzaguirre, Estrada Choque, Moyano Delgado, Torres Caro, Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Anaya Oropeza, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Benites Vásquez, Beteta Rubín, Bruce Montes de Oca, Cabanillas Bustamante, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távora, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Flores Torres, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Huancahuari Páucar, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Minaya, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Maslucán Culqui, Mayorga Miranda, Mendoza del Solar, Morales Castillo, Negreiros Criado, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Peña Angulo, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Monteverde, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Robles López, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Ruiz Silva, Salazar Leguía, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Silva Díaz, Tapia Samaniego, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Venegas Mello, Vilca Achata, Waisman Rjavinsthi, Yamashiro Oré, Zaballos Gámez y Zumaeta Flores.

Con licencia oficial: Los congresistas Alva Castro, Del Castillo Gálvez y Giampietri Rojas.

En función de representación: Los congresistas Cabrera Campos, Castro Stagnaro, Cuculiza Torre, Espinoza Ramos, Fujimori Fujimori, Obregón Peralta y Velásquez Quesquén.

En sesión de comisión ordinaria: Los congresistas León Zapata, Nájjar Kokally, Ordóñez Salazar, Pastor Valdivieso, Serna Guzmán y Vilchez Yucra.

Ausentes: Los congresistas Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Escudero Casquino, Espinoza Soto, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, González Zúñiga, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Luizar Obregón, Mekler Neiman, Mulder Bedoya, Núñez Román, Peralta

Cruz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Valle Riestra González Olachea, Vega Antonio y Wilson Ugarte.

Suspendido: El congresista Menchola Vásquez.”

El señor PRESIDENTE (Luis Gonzales Posada Eyzaguirre).— Se convoca a la Junta de Portavoces en este momento y se cita al Pleno del Congreso a las 5 de la tarde.

Se suspende la sesión.

—A las 13 horas y 10 minutos se suspende la sesión.

Por la redacción:

AMÉRICO ORLANDO MIRANDA SANGUINETTI